

PLAN DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL DISTRITO DE BARRANCO



PLAN DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL **DISTRITO DE BARRANCO**



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Gobierno de Canadá. Ello, no obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de Canadá.

Publicado por:

- © Organización Internacional para las Migraciones (OIM),
Misión Perú
Lima, Perú
Sitio web: peru.iom.int
C. Miguel G. Seminario 320, San Isidro.
- © Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP)
Lima, Perú
Teléfono: (51 1) 626-2000, anexos 7500 / 7501
ideh@pucp.edu.pe
C. Tomás Ramsey 925, Magdalena del Mar.

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Esta publicación no ha sido aprobada por la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB) en cuanto a la observancia de las directrices de marca y las normas de estilo de la Organización.

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) & Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) (2026). Plan de Gobernanza Migratoria Local Distrito de Barranco. OIM & IDEHPUCP, Perú.

Hecho en el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2026-05844
Primera edición: Julio, 2026
Lima – Perú

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

PREFACIO

Barranco es un distrito con identidad propia dentro de Lima Metropolitana. Su historia, su tradición cultural y su vida urbana lo han convertido en un espacio de encuentro para vecinos residentes, trabajadores, visitantes de distintas partes de la ciudad y del extranjero, además de integrar una intensa actividad vinculada al arte, el turismo y la provisión de servicios que le dan mayor atractivo. En suma, la dinámica cotidiana hace de nuestro distrito un lugar de permanente interacción social.

Como ocurre en numerosas ciudades del mundo, nuestra capital Lima ha sido parte de los procesos de movilidad humana presentes en nuestra región en los últimos años, y como distrito de la circunscripción metropolitana, Barranco también lo ha sido en el ámbito local. Personas provenientes de distintos países han encontrado en el distrito un lugar donde vivir, trabajar y desarrollar sus proyectos de vida. En cada caso, estas trayectorias han sabido integrarse, o aún afrontan el desafío de hacerlo, a los circuitos económicos y sociales que caracterizan nuestro distrito.

Dicho contexto, presenta diversos desafíos que la gestión municipal a mi cargo tiene como objetivo afrontar de manera ordenada y con planificación. La convivencia en un distrito de alta interacción urbana, como es el caso de Barranco, requiere fortalecer capacidades e instrumentos de gestión para responder con éxito a las nuevas dinámicas sociales asociadas a las variables de movilidad humana propias del contexto actual. En esa línea, el gobierno municipal viene impulsando acciones orientadas a promover un enfoque intercultural en las iniciativas desarrolladas en el distrito, con el propósito de generar espacios de integración que aseguren que todas las personas residentes o en tránsito por nuestro territorio, nacionales o migrantes, puedan hacerlo en condiciones de respeto, convivencia pacífica y pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

En ese sentido, el presente documento constituye una herramienta e insumo que busca ordenar y fortalecer la respuesta institucional de nuestro gobierno local frente a estas dinámicas y sus grandes desafíos. En consecuencia, más que proponer la creación de nuevas estructuras, el documento propone integrar la dimensión de la movilidad humana dentro de las actuales prácticas de gestión municipal, promoviendo una mejor coordinación entre las diversas gerencias y oficinas del municipio y una mayor articulación con los diversos actores del territorio, particularmente los vecinos barranquinos residentes o dedicados a la actividad comercial tan relevante para la vida económica de nuestro distrito.

La elaboración de este documento ha sido posible gracias al trabajo conjunto entre la Municipalidad Distrital de Barranco, el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá. El proceso incluyó espacios de diálogo y trabajo con nuestros equipos municipales y actores del distrito, lo que permitió recoger distintas miradas sobre los desafíos y oportunidades que plantea la migración en el ámbito local.

Desde la Municipalidad Distrital de Barranco reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo del distrito y con la construcción de una ciudad donde la diversidad sea también una oportunidad para fortalecer la convivencia y el bienestar de la comunidad.

Jessica Armida Vargas Gómez

Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Barranco

CONTENIDO

Prefacio	5
Lista de fotos, cuadros y figuras	8
Lista de acrónimos / abreviaturas	9
Introducción	11
I. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE A LA GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL	13
1.1. Ámbito internacional	13
1.2. Ámbito regional:	16
1.3. Ámbito nacional: marco constitucional, migratorio y sectorial aplicable en el Perú	16
1.4. Ámbito subnacional: competencias aplicables a municipalidades y gobiernos regionales	20
1.5. Marco local de planificación y gestión municipal - Distrito de Barranco	21
II. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN BARRANCO	24
2.1. Rasgos territoriales y dinámicas urbanas relevantes	24
2.2. Perfil demográfico y condiciones sociales del distrito	26
2.3. Personas migrantes y otras personas en situación de movilidad: aproximaciones disponibles y límites de información	28
2.4. Factores territoriales que inciden en la integración y la convivencia	35
2.5. Puntos de atención para la gestión local	35
2.6. Implicancias para la gobernanza local migratoria en Barranco	35
III. PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN BARRANCO	38
3.1. Programa 1: Evidencia local, diagnóstico y seguimiento de movilidad humana	40
3.2. Programa 2: Servicios sociales, orientación y acceso a información	41
3.3. Programa 3: Convivencia intercultural, seguridad ciudadana y gestión inclusiva del espacio público	43
3.4. Programa 4: Integración socioeconómica, cultura, turismo y medios de vida	44
3.5. Programa 5: Fortalecimiento institucional, coordinación y sostenibilidad	44

IV. HOJA DE RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN BARRANCO	47
4.1. Principios operativos para la implementación	47
4.2. Secuencia de implementación por hitos	48
4.3. Monitoreo y mejora continua	50
V. ACCIÓN DE ARRANQUE EN CURSO, LOCALIZACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PLAN	53
5.1. Acción de arranque: fortalecimiento de evidencia local mediante encuesta y modelo de muestreo	53
5.2. Perspectiva futura: políticas locales sostenidas de inclusión, convivencia e integración	54
Referencias	57

LISTA DE FOTOS, CUADROS Y FIGURAS

FOTOS

- Foto 1. Ubicación y entramado urbano del distrito de Barranco
- Foto 2. Marcador de inclusión urbana en Lima Metropolitana: área de Barranco y distritos colindantes, febrero de 2026

CUADROS

- Cuadro 1. Población y pobreza monetaria total estimada e intervalo de confianza al 95% en el distrito de Barranco
- Cuadro 2. Población con al menos una NBI en el distrito de Barranco, 2017
- Cuadro 3. Total de personas extranjeras en Lima Metropolitana, según Censos Nacionales de Población y Vivienda, por ciclo de vida
- Cuadro 4. Total de personas extranjeras en el distrito de Barranco, Lima, según Censos Nacionales
- Cuadro 5. Total de personas extranjeras en el distrito de Barranco, según Censos Nacionales, por sexo
- Cuadro 6. Cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el SIAGIE y matriculados en instituciones educativas en el distrito de Barranco, 2017-2025, según nacionalidad declarada
- Cuadro 7. Total mensual de personas migrantes registradas como residentes o permanentes en el distrito de Barranco, por sexo, agosto-diciembre de 2025
- Cuadro 8. Síntesis de caracterización: Barranco
- Cuadro 9. Problemas priorizados y respuestas municipales existentes (áreas responsables) - Barranco
- Cuadro 10. Brechas de información priorizadas por el equipo municipal - Barranco
- Cuadro 11. Matriz referencial para el monitoreo e implementación: hitos, productos, responsables e indicadores - Barranco

FIGURAS

- Figura 1. Total de personas extranjeras en Lima Metropolitana, según Censos Nacionales, por ciclo de vida
- Figura 2. Total de personas extranjeras en el distrito de Barranco, según Censos Nacionales, por ciclo de vida
- Figura 3. Total de personas extranjeras en el distrito de Barranco, según Censos Nacionales, por sexo

LISTA DE ACRÓNIMOS / ABREVIATURAS

APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
CCD	Centros de Capacitación y Desarrollo
CCL	Consejo de Coordinación Local
CCLD	Consejo de Coordinación Local Distrital
CCR	Consejo de Coordinación Regional
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer)
CEM	Centro Emergencia Mujer
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CIAM	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CODISEC	Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
CUE	Código Único de Identificación de Extranjeros
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente
DIRIS	Direcciones de Redes Integradas de Salud
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Minsa	Ministerio de Salud
MTIGM	Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
NBI	Necesidad básica insatisfecha
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OCI	Órgano de Control Institucional
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones.
OMAPED	Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad

PDLC	Plan de Desarrollo Local Concertado
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGM-DB	Plan de Gobernanza Migratoria Local para el distrito de Barranco
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
POI	Plan Operativo Institucional
PNP	Policía Nacional del Perú
PTP	Permiso Temporal de Permanencia
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RIM	Registro de Información Migratoria
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SIAGIE	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SINAPLAN	Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico
TI	Tecnologías de la Información
UDC	Unidad de Defensa Civil

INTRODUCCIÓN

El Plan de Gobernanza Migratoria Local para el Distrito de Barranco (PGM-DB) se ha elaborado en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la protección, regularización e integración socioeconómica de las personas migrantes y refugiadas de Venezuela y otras nacionalidades relevantes en América Latina”. Su propósito es ser una hoja de ruta clara y operativa para fortalecer, desde el ámbito local, las capacidades institucionales, territoriales y comunitarias orientadas a promover la convivencia; la inclusión social y económica; y el acceso efectivo a información y servicios para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad¹, así como para comunidades de acogida, en un contexto urbano caracterizado por una alta interacción social, centralidad metropolitana y dinámica cultural-turística (Municipalidad Distrital de Barranco, 2023 y 2024b).

Este PGM-DB parte de una premisa práctica: en Barranco la movilidad humana no es un fenómeno aislado, sino un componente transversal de la vida urbana, expresado en dinámicas de residencia, circulación cotidiana, movilidad laboral, acceso a servicios, participación comunitaria y alta interacción en espacios públicos, culturales, turísticos y comerciales. En esa medida, la gobernanza migratoria local se entiende como el conjunto de arreglos, capacidades, rutas y acciones que permiten a la Municipalidad Distrital de Barranco organizar respuestas consistentes y sostenibles, articuladas con entidades competentes, actores comunitarios, organizaciones de personas migrantes, sociedad civil, sector privado, academia y cooperación, y alineadas con sus instrumentos de planificación y gestión, sin duplicar competencias nacionales. Este enfoque incorpora una perspectiva de “localización”, entendida como el fortalecimiento de capacidades, participación, coordinación y articulación de actores locales y nacionales para sostener respuestas pertinentes al contexto, tan locales como sea posible y tan articuladas con otros niveles como sea necesario (OIM, 2023b). Asimismo, es coherente con estándares internacionales que destacan el rol de los gobiernos locales en la implementación de políticas migratorias centradas en las personas y basadas en evidencia.

La construcción del PGM-DB integra tres fuentes principales. En primer lugar, se apoya en los instrumentos municipales vigentes —en particular el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2024-2034 y los documentos de planificación institucional—, que ofrecen el marco de orientación estratégica del territorio y su programación operativa (Municipalidad Distrital de Barranco, 2018, 2023 y 2024b). En segundo lugar, incorpora información estadística y registros administrativos disponibles, complementados con insumos técnicos validados que se integran mediante tablas y gráficos en la caracterización territorial. En tercer lugar, recoge el componente participativo del proceso: un trabajo de levantamiento y diálogo con actores locales, desarrollado entre octubre de 2025 y enero de 2026, que incluyó entrevistas con funcionarias y funcionarios municipales, organizaciones comunitarias y organizaciones de personas migrantes presentes en el distrito; así como talleres de trabajo con equipos municipales que permitieron identificar prioridades institucionales y territoriales y construir una ruta de implementación validada en diciembre de 2025 (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a, 2025b y 2025c), con el fin de asegurar pertinencia territorial, realismo operativo, apropiación institucional y sostenibilidad.

1 En este documento se utiliza la expresión “personas migrantes y otras personas en situación de movilidad” como fórmula amplia para aludir a quienes se desplazan o se han desplazado por distintas razones y en distintas condiciones, incluidas dinámicas de residencia, circulación cotidiana, acceso a servicios, movilidad laboral, reunificación familiar, búsqueda de protección u otras circunstancias. Esta formulación busca evitar una clasificación jurídica que los datos disponibles no siempre permiten realizar y se alinea con el uso amplio del concepto “movilidad humana” recogido por la OIM, así como con la necesidad de emplear una terminología común, precisa y equilibrada en materia migratoria (2019).

El documento se organiza en cuatro secciones principales. La primera presenta el marco normativo y de política pública aplicable a la gobernanza migratoria local. La segunda ofrece una caracterización del territorio y de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en Barranco, e incorpora evidencia municipal, datos estadísticos, registros administrativos disponibles y análisis de inclusión urbana. La tercera sistematiza las prioridades institucionales y territoriales identificadas durante el proceso participativo, y las organiza en programas y componentes operativos. La cuarta plantea una hoja de ruta para el fortalecimiento de la gobernanza local migratoria, seguida de una sección de cierre que integra la acción de arranque —orientada a fortalecer evidencia y capacidades mediante el diseño y adaptación de una encuesta y su modelo de muestreo—, con el objetivo de habilitar decisiones más precisas y sostenibles a lo largo del ciclo de implementación.

Este PGM-DB se dirige a la Municipalidad Distrital de Barranco y a las áreas que participan en la gestión territorial —servicios sociales, participación vecinal, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo, desarrollo económico, gestión del espacio público y otras áreas pertinentes—, así como a instituciones públicas, organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, vecinas y vecinos organizados, sociedad civil, academia, sector privado y actores de cooperación que colaboran en el distrito. En esa línea, se presenta como una herramienta de trabajo para la gestión local actual y futura: una sistematización estratégica de retos y oportunidades, con acuerdos concretos y pasos progresivos que permitan sostener políticas locales de inclusión, convivencia e integración, y refuercen la capacidad municipal y territorial de actuar con enfoque de derechos, participación, articulación y evidencia.

I. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE A LA GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL

En esta primera parte se incluyen los instrumentos internacionales y normas nacionales de carácter general, incluidas las reglamentarias, así como de alcance regional y municipal aplicables a la gobernanza migratoria en el ámbito local. Se presentan, como regla general, en orden cronológico dentro de cada bloque temático; cuando se ubica fuera de ese orden, ello responde a razones de afinidad temática o pertinencia específica para la gobernanza migratoria local.

1.1. ÁMBITO INTERNACIONAL

En el ámbito internacional se ha consolidado un conjunto de instrumentos y estándares que reconocen los derechos de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, incluidas, cuando corresponda, personas refugiadas, solicitantes de asilo, apátridas, víctimas de trata y personas con necesidades específicas de protección. Estos instrumentos orientan a los Estados y a los distintos niveles de gobierno en materia de igualdad y no discriminación, protección, acceso a derechos, integración, convivencia y gobernanza de la movilidad humana. Para los fines del este documento, resultan especialmente pertinentes los siguientes²:

1) Instrumentos que definen estándares generales de derechos humanos, igualdad y no discriminación

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948).** Reconoce derechos y libertades fundamentales para todas las personas, incluyendo igualdad ante la ley, dignidad, no discriminación, libertad de circulación y derecho a un nivel de vida adecuado.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965).** Establece obligaciones para prevenir y sancionar la discriminación basada en raza, color, linaje u origen nacional o étnico; por lo que constituye un marco clave para abordar la xenofobia y las barreras de acceso a servicios.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966).** Ambos pactos consolidan obligaciones estatales relevantes para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, particularmente en materia de debido proceso, protección frente a tratos arbitrarios y acceso progresivo a salud, educación, trabajo y seguridad social, sin discriminación.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979).** Relevante para la protección de mujeres migrantes y otras mujeres en situación de movilidad, incluyendo la prevención de violencia

² Este listado incluye los Convenios 97 y 143 de la OIT, que, pese a no haber sido ratificados aún por el Perú, se consideran instrumentos relevantes de referencia.

y la discriminación en empleo, salud, educación, cuidados, acceso a justicia, participación comunitaria y uso seguro del espacio público.

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006).** Refuerza las obligaciones de accesibilidad, ajustes razonables y no discriminación, aplicables también a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad con discapacidad.

2) Instrumentos que delimitan protección internacional, refugio y otras necesidades específicas de protección

- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967).** **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967).** Constituyen el núcleo del régimen internacional de protección de las personas refugiadas; definen el estatuto de refugiado y recogen garantías esenciales como el principio de no devolución, así como derechos vinculados a documentación, trabajo, educación, asistencia pública y libertad de movimiento, entre otros.
- **Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018).** Aunque no constituye un tratado, este pacto establece un marco de cooperación para fortalecer respuestas frente al desplazamiento forzado, aliviar presiones sobre países y comunidades de acogida, ampliar la autosuficiencia de las personas refugiadas, mejorar el acceso a soluciones —incluida la integración local cuando corresponda— y apoyar condiciones para retornos seguros y dignos.
- **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016).** Instrumento político que reafirma compromisos de protección y cooperación internacional frente a los grandes desplazamientos de personas refugiadas y migrantes, y que antecede a los pactos mundiales de 2018.

3) Instrumentos que detallan los derechos específicos de niñas, niños, adolescentes y familias en situación de movilidad

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989).** Establece un marco integral para la protección de niñas, niños y adolescentes, incluidas aquellas personas en situación de movilidad. Asimismo, incorpora el principio del interés superior del niño, el derecho a la identidad, educación, salud, protección contra la explotación y la violencia, así como garantías en procedimientos que les afecten.

4) Instrumentos referidos a la gobernanza migratoria, movilidad humana segura, ordenada y regular, e integración

- **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018).** Este marco de cooperación no vinculante contiene principios rectores y 23 objetivos que abarcan la reducción de vulnerabilidades, el acceso a servicios básicos, la documentación y regularización, el trabajo decente, la lucha contra la xenofobia, la inclusión social, la cooperación para retornos y reintegración, y el fortalecimiento de políticas migratorias basadas en derechos humanos y evidencia.
- **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (1990).** Tratado especializado que detalla derechos laborales y garantías de trato humano, debido proceso y no discriminación para trabajadores migrantes y sus familias, independientemente de su situación migratoria.

5) Instrumentos vinculados a la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y protección frente a otras formas de explotación

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)** y sus protocolos. Constituye el marco general de cooperación penal internacional frente a formas de criminalidad transnacional, incluidas aquellas que pueden afectar a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad.:
- * **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, 2000)**. Define trata de personas e impone obligaciones de prevención, persecución penal y protección a víctimas.
- * **Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000)**. Aborda la cooperación y las medidas contra redes criminales, diferenciando el tráfico ilícito de migrantes de la trata de personas, y promoviendo salvaguardas para los derechos, la vida y la seguridad de las personas migrantes.

6) Instrumentos relacionados con la apatridia y la nacionalidad

- **Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961)**. Establecen estándares para la protección de personas apátridas y medidas para prevenir y reducir la apatridia, con especial impacto en la garantía del derecho a la identidad y a la nacionalidad. Estos instrumentos son especialmente relevantes para niñas, niños, adolescentes y personas en situación de movilidad que enfrentan riesgos de falta de documentación o dificultades para acreditar identidad, filiación o nacionalidad.

7) Instrumentos sobre trabajo decente, medios de vida y protección laboral en contextos de movilidad humana

- **Convenio OIT sobre los trabajadores migrantes (revisado) (1949, N° 97) y Convenio OIT sobre los trabajadores migrantes (1975, N° 143)**. Promueven igualdad de trato, condiciones justas y combaten prácticas abusivas en la contratación y empleo de trabajadores migrantes.
- **Convenio OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (2011, N° 189)**. Este instrumento resulta pertinente para un marco de integración local por la presencia de mujeres migrantes en el trabajo doméstico y por la necesidad de promover garantías laborales, acceso a información, prevención de explotación y rutas de orientación frente a vulneraciones de derechos.

8) Instrumentos para promover el desarrollo sostenible, inclusión urbana y localización de la respuesta

- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015)**. Las metas e indicadores para “no dejar a nadie atrás” desarrollados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen relevancia directa para la inclusión social, el acceso a servicios, el trabajo decente, la reducción de desigualdades y ciudades inclusivas; y ofrecen un marco útil para alinear intervenciones de integración a metas de desarrollo (Naciones Unidas, 2015). Adicionalmente, este marco ha sido integrado en los procesos de planificación, monitoreo y evaluación de diversos programas del Estado Peruano en un esquema multinivel.

- **Marco de Localización y Nota de Orientación para la Respuesta Humanitaria de la OIM (2023).** Este marco plantea que la localización permite fortalecer la respuesta ante las dimensiones de movilidad de las crisis mediante alianzas más sólidas y equitativas con actores locales y nacionales. Para la OIM, la localización se estructura en torno a cinco pilares: a) alianzas y financiamiento, b) fortalecimiento de capacidades y mentoría, c) participación, d) coordinación, y e) visibilidad e incidencia. En el contexto de Barranco, este enfoque resulta útil para reconocer el rol de la municipalidad, las organizaciones comunitarias, las organizaciones de personas migrantes, los actores culturales, turísticos y económicos, los servicios locales, la sociedad civil y la cooperación en la identificación de necesidades, la generación de evidencia local, la convivencia intercultural y la implementación de respuestas sostenibles adaptadas al territorio (OIM, 2023b).

1.2. ÁMBITO REGIONAL:

Sistema Interamericano y acuerdos políticos regionales

En el plano regional pertinente para el Perú, existen estándares interamericanos y marcos políticos que complementan el derecho internacional y ofrecen orientaciones específicas para la protección de derechos, la cooperación regional, la integración local y la atención de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en las Américas:

- **Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas (CIDH, 2019).** Documento de alcance interpretativo que sistematiza estándares interamericanos sobre no discriminación, debida diligencia en protección, acceso a justicia, protección reforzada para niñas, niños y adolescentes, mujeres y víctimas de trata, así como lineamientos sobre detención migratoria, debido proceso y alternativas a la detención.
- **Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984).** Constituye un referente regional ampliamente utilizado en América Latina para la interpretación y ampliación de la definición de “persona refugiada”, e incorpora supuestos asociados a violencia generalizada, conflictos internos y violaciones masivas de derechos humanos (Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, 1984).
- **Plan de Acción de Brasil (2014).** Marco político regional que promueve cooperación y soluciones sostenibles para personas refugiadas, desplazadas y apátridas, incluyendo alternativas de integración local y respuestas diferenciadas.

1.3. ÁMBITO NACIONAL: MARCO CONSTITUCIONAL, MIGRATORIO Y SECTORIAL APLICABLE EN EL PERÚ

Para fines de este documento, el marco nacional relevante para la gobernanza migratoria local y la integración de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad se organiza en torno a: a) la coordinación intersectorial de la gestión migratoria; b) el régimen de identificación, registro e información migratoria; c) los mecanismos de regularización, documentación y habilitación para el trabajo; d) las rutas administrativas vinculadas a nacionalidad y nacionalización; y e) el marco aplicable a sociedad civil, cooperación técnica internacional y actores locales.

De manera transversal, este marco se sostiene en un bloque constitucional que incluye la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. La Constitución reconoce la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación (artículo 2, inciso 2), establece criterios generales sobre la nacionalidad (artículos 52 y 53) y dispone que las normas relativas a los derechos y libertades constitucionales se interpretan según la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú (Congreso de la República del Perú, 1993). Para Barranco este marco resulta especialmente relevante por su conexión con la igualdad en el acceso a servicios municipales, la no discriminación, la convivencia en espacios públicos, la atención a personas en situación de vulneración de derechos y la participación comunitaria.

1. Coordinación intersectorial de la gestión migratoria

Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM)

La Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM) se creó por decreto supremo 067-2011-PCM como comisión multisectorial permanente adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, y está orientada a coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión migratoria integral. Para la gobernanza local migratoria, este tipo de instancia resulta relevante porque permite ubicar las competencias municipales dentro de una arquitectura más amplia de coordinación estatal, especialmente en materias que requieren articulación con sectores nacionales, metropolitanos o entidades especializadas.

2. Identificación, registro e información migratoria:

Decreto supremo 011-2024-IN

Modifica e incorpora disposiciones al Reglamento del régimen migratorio con el objetivo de fortalecer aspectos vinculados a la identificación de personas extranjeras, documentos de identidad, cancelación del carné de extranjería y el acceso a información del Registro de Información Migratoria (RIM). Entre los elementos principales:

- **Código Único de Identificación de Extranjeros (CUE):** se define como número asignado por el RIM como atributo inherente de la “identidad digital”, consignable en documentos y procedimientos migratorios.
- **Atributos de identidad digital:** se enumeran datos de identificación y se habilita a Migraciones para que incorpore atributos adicionales mediante resolución, coordinando con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- **Servicios de consulta para entidades privadas habilitadas:** se incorporan servicios de consulta en línea y biométrica, prestados por Migraciones bajo condiciones fijadas por acuerdos y habilitación legal.
- Para la gestión distrital, estas disposiciones son relevantes en la medida en que la identificación y verificación documental pueden incidir en el acceso efectivo a servicios, orientación institucional, trámites municipales, arrendamiento, alojamiento temporal, participación en programas y derivación. Sin embargo, su aplicación debe interpretarse de manera compatible con los principios de igualdad, no discriminación y acceso a derechos, para evitar que la

ausencia, pérdida o diversidad de documentos se traduzca automáticamente en exclusión de servicios municipales o de rutas de atención.

3. Vivienda y arrendamiento: verificación documental y traslado de información

El decreto supremo 011-2024-IN incorpora expresamente el arrendamiento de inmuebles al ámbito regulado para efectos del Reglamento y establece obligaciones específicas para arrendadores, que incluyen:

- exigir documentos de viaje o identidad para acreditar la identificación de quien suscribe el contrato y de otras personas extranjeras que habiten el inmueble;
- acatar disposiciones técnicas sobre los medios dispuestos por Migraciones para el traslado de información; y
- proveer, por parte de Migraciones, de una plataforma u otros medios gratuitos para dicho traslado.

En un distrito con un perfil cultural-turístico, alta circulación de visitantes y posibles dinámicas de alojamiento temporal o alquileres de corta estancia, esta regulación debe considerarse junto con las dificultades prácticas de acceso a vivienda formal, la diversidad de arreglos habitacionales y las posibles barreras documentarias que enfrentan personas migrantes y otras personas en situación de movilidad. Para la acción municipal, el punto central no es asumir funciones migratorias, sino identificar riesgos de exclusión, precariedad habitacional, conflictividad vecinal o desprotección, y articular rutas de orientación y derivación con las entidades competentes.

4. Regularización y habilitación: PTP y disposiciones administrativas vinculadas (2018–2020)

Aunque actualmente no se encuentran vigentes, diversas disposiciones administrativas asociadas al Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y a la habilitación laboral transitoria, particularmente para personas venezolanas, configuraron escenarios de acogida e integración diferenciados durante su implementación.

- **Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario - Provisional (mayo de 2018):** entrega gratuita. Esta acta habilita actividades generadoras de renta por 60 días, con prórroga automática hasta culminar el procedimiento de PTP.
- **Delegación de facultades para resolver solicitudes PTP (junio de 2018):** resolvió solicitudes ante Migraciones hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **Ampliación para culminar atención de solicitudes (enero de 2019):** ampliación para culminar atención de solicitudes PTP presentadas al amparo del decreto supremo 001-2018-IN.
- **Actualización de información por titulares de PTP (noviembre de 2018):** disposiciones vinculadas al deber de mantener información actualizada y situación migratoria regular.
- **Medidas por la COVID-19 (mayo de 2020):** constancias para quienes no recabaron carné / PTP por aislamiento. Estas medidas reafirman el carácter verificable en línea del PTP y su función como acreditación de regularidad.

De manera complementaria, la **resolución ministerial 176-2018-TR** establece disposiciones vinculadas a la contratación de personas venezolanas con PTP o documentación transitoria asociada al procedimiento.

Para este PGM-DB dichas disposiciones son antecedentes administrativos relevantes pues muestran cómo los cambios en documentación y regularización inciden directamente en el acceso a empleo, vivienda, servicios, trámites municipales, programas sociales y mecanismos de protección. En el ámbito distrital, refuerzan la necesidad de contar con canales de información actualizados y rutas de orientación hacia las entidades competentes, con el fin de evitar que la municipalidad reproduzca barreras documentarias cuando sus servicios no exijan una condición migratoria específica.

5. Nacionalidad y procedimientos de nacionalización

En materia de nacionalidad y nacionalización, el Estado peruano contempla:

- **Residencia mínima para naturalización (5 años):** se consigna el requisito de residencia migratoria mínima de cinco años (continuos e inmediatos previos) y que la naturalización se otorga por el Poder Ejecutivo previa evaluación y opinión favorable de Migraciones.
- **Procedimiento oficial para la nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el exterior, mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco años:** la ficha oficial de Migraciones detalla las condiciones y pasos operativos del trámite —pago, canal digital, plazo y ceremonia de juramento—, así como la ruta posterior ante el Reniec para la obtención del DNI. (Superintendencia Nacional de Migraciones, s.f.).

6. Sociedad civil, cooperación técnica internacional y actores locales

Ley 32301 (15 de abril de 2025)

Modifica la ley 27692 (Agencia Peruana de Cooperación Internacional [APCI]), con la finalidad declarada de fortalecer el trabajo de la Agencia y contribuir con la transparencia y supervisión de recursos de cooperación técnica internacional. Entre los elementos más relevantes para organizaciones de sociedad civil, colectivos de personas migrantes y otros actores locales que ejecutan o articulan intervenciones con cooperación técnica internacional no reembolsable se encuentran:

- obligación de inscribir proyectos / programas / actividades y ejecución del gasto con recursos de cooperación técnica internacional no reembolsable en un registro público e informativo, incluyendo supuestos sin participación estatal;
- inscripción obligatoria en registros (ONGD, ENIEX, IPREDA, entre otros) para ejecutar cooperación técnica internacional;
- ejecución de intervenciones con cooperación no reembolsable sujeta a conformidad previa de APCI, con desarrollo de plazos y consecuencias remitido al reglamento; y
- fortalecimiento de un régimen de infracciones y sanciones, que incluye multas y cancelación registral, entre otras medidas.

Desde el enfoque de localización, este marco es relevante porque las organizaciones de sociedad civil, las organizaciones comunitarias, los colectivos de personas migrantes y los actores culturales, turísticos y económicos pueden cumplir un rol clave en la identificación de necesidades, la orientación, la derivación, la participación comunitaria y la implementación de respuestas adaptadas al territorio. Por ello, la articulación municipal con estos actores debe considerar tanto las exigencias normativas aplicables como la importancia de preservar espacios de coordinación, participación y corresponsabilidad local (OIM, 2023b).

1.4. ÁMBITO SUBNACIONAL: COMPETENCIAS APLICABLES A MUNICIPALIDADES Y GOBIERNOS REGIONALES

1. Gobiernos locales: competencias municipales, planificación concertada y participación vecinal

Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

La ley 27972 establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (Congreso de la República del Perú, 2003). Asimismo, define su finalidad de representar al vecindario, asegurar la adecuada prestación de servicios públicos locales y promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Congreso de la República del Perú, 2003).

Para los fines de este PGM-DB, este marco habilita a la Municipalidad Distrital de Barranco a incorporar las dinámicas de movilidad humana dentro de su gestión ordinaria, especialmente en materia de servicios locales, participación vecinal, convivencia, cultura, turismo, desarrollo económico, seguridad ciudadana, fiscalización, gestión del espacio público y articulación territorial.

En materia de planificación y concertación, la ley 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articula a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, y orienta políticas públicas locales en función de las competencias municipales (2003). También reconoce órganos de coordinación y participación vecinal, como el Consejo de Coordinación Local Provincial, el Consejo de Coordinación Local Distrital y la Junta de Delegados Vecinales (2003).

Este marco resulta relevante para la gobernanza migratoria local porque permite incorporar a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, organizaciones comunitarias, vecinas y vecinos organizados, sociedad civil, sector privado, actores culturales y turísticos, y actores de cooperación en procesos de diálogo, diagnóstico, priorización y seguimiento de acciones locales.

De manera específica, la ley 27972 incorpora entre las atribuciones del concejo municipal la aprobación de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y del Presupuesto Participativo, así como la aprobación y reglamentación de espacios de concertación y participación vecinal

(2003). En consecuencia, este marco habilita que cada municipalidad, mediante ordenanzas y acuerdos, establezca espacios de coordinación, comités o mesas temáticas, así como reglas de participación para procesos de planificación y presupuesto participativo.

En conjunto, el marco subnacional ofrece una base suficiente para que municipalidades y gobiernos regionales incorporen la movilidad humana dentro de sus instrumentos de planificación, coordinación, participación y prestación de servicios. Desde una perspectiva de localización, ello implica reconocer que las respuestas más sostenibles requieren fortalecer capacidades locales, promover participación de actores del territorio y articular esfuerzos entre municipalidad, entidades metropolitanas, sectores nacionales, organizaciones comunitarias, sociedad civil, sector privado y cooperación internacional (OIM, 2023b).

2. Gobiernos regionales: competencias, planificación concertada y coordinación con municipalidades

Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La ley 27867 establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización (Congreso de la República del Perú, 2002). Señala como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover inversión y empleo, y garantizar el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo (2002).

En el plano de la planificación concertada, la ley 27867 reconoce como competencia constitucional regional la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, en coordinación con municipalidades y sociedad civil (2002). Asimismo, institucionaliza el Consejo de Coordinación Regional (CCR) como órgano consultivo y de coordinación con municipalidades, con participación de representantes de la sociedad civil y funciones consultivas vinculadas al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto participativo anual (2002).

1.5. MARCO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL - DISTRITO DE BARRANCO

Instrumentos de planificación y gestión municipal (Ceplan / Sinaplan)

- **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2024-2034 del Distrito de Barranco.** Constituye el instrumento de planeamiento estratégico de mediano y largo plazo del territorio, de carácter participativo y concertado, orientado al desarrollo integral y sostenible del distrito. Para el presente PGM-DB, el PDLC ofrece un anclaje central para incorporar la movilidad humana como dimensión transversal de la gestión local, especialmente en convivencia, inclusión urbana, cultura, turismo, servicios, seguridad ciudadana, desarrollo económico y participación comunitaria. El PDLC al año 2034 fue aprobado el 27 de diciembre de 2024 mediante la ordenanza 651-2024-MDB.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI) y articulación con el PDLC.** El PEI 2025-2030 fue aprobado mediante resolución de Alcaldía 148-2025-MDB, del 21 de mayo de 2025, y se articula

con el PDLC al año 2034. Esta articulación permite que las acciones del presente PGM-DB puedan incorporarse progresivamente en la programación institucional, indicadores, responsabilidades y mecanismos de seguimiento de la Municipalidad.

- **Plan Operativo Institucional (POI) 2025.** El POI 2025 fue aprobado mediante resolución de Alcaldía 478-2025-MDB, del 31 de diciembre de 2024. El POI se formula en el marco de la normativa e instrumentos del Ceplan y considera la programación de actividades operativas e inversiones para implementar acciones estratégicas institucionales. En ese sentido, constituye un punto de entrada para incorporar actividades vinculadas a evidencia local, orientación, derivación, convivencia intercultural, capacitación municipal y articulación con actores comunitarios.

Organización institucional y espacios de coordinación local

- **Estructura orgánica municipal y órganos consultivos.** En el marco del POI 2025 se detalla una estructura orgánica que reconoce, entre otros, órganos consultivos y espacios de articulación local tales como el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Comité de Defensa Civil y la Junta de Delegados Vecinales. Estos espacios son relevantes para la coordinación territorial y la gestión concertada de prioridades en el distrito, que incluyen aquellas vinculadas a movilidad humana, convivencia, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo, servicios sociales y gestión del espacio público.
- **Actualización del ROF y estructura orgánica.** Mediante la ordenanza 669-2025-MDB se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Barranco. Esta actualización representa una oportunidad para precisar responsabilidades internas, mejorar la coordinación intergerencial y ubicar puntos de entrada para la implementación del PGM-DB, especialmente en servicios sociales, participación vecinal, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo, desarrollo económico y gestión del espacio público.

Normativa y lineamientos locales vinculados a seguridad ciudadana y convivencia

- Manual de Procedimientos Operativos de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Barranco. Este manual fue aprobado por resolución gerencial 055-2024-GM-MDB, del 20 de agosto de 2024. Este instrumento resulta relevante para el presente PGM-DB porque permite articular la actuación de Serenazgo con criterios de convivencia intercultural, prevención de violencia, no discriminación, derivación a servicios competentes y protección de personas en situación de riesgo, evitando enfoques que asocien movilidad humana con criminalidad o desorden urbano.
- Ordenanzas locales referidas a convivencia y prevención de violencias en el espacio público. En el marco legal del Manual de Serenazgo se incluye la ordenanza 430-2015-MDB, orientada a prevenir, prohibir y sancionar comportamientos inapropiados y el acoso sexual en espacios públicos, así como en tránsito por establecimientos u obras.
- Protocolos operativos ante situaciones de violencia y protección de personas en situación de vulnerabilidad. El Manual de Serenazgo incorpora procedimientos específicos ante violencia familiar, intervenciones con niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, y acoso sexual en la vía pública, destacando la coordinación con la Policía Nacional del Perú para determinadas intervenciones y la comunicación interna con el centro de control u operaciones.

Control institucional y mejora de la gestión

En el marco del Sistema Nacional de Control, las entidades públicas cuentan con un Órgano de Control Institucional (OCI) que realiza, entre otras funciones, el seguimiento de la implementación de recomendaciones derivadas de servicios de control posterior. Este seguimiento se desarrolla mediante cortes o periodos de reporte, de acuerdo con la directiva aplicable, con el propósito de verificar avances, identificar pendientes y orientar medidas correctivas en la gestión.

En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Barranco registra el documento “Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad”, elaborado por el OCI Barranco bajo la **directiva 009-2023-CG/SESNC**, correspondiente al periodo de seguimiento de julio a diciembre de 2025. Por su temporalidad y por estar asociado a un ciclo semestral de seguimiento, este documento representa uno de los referentes más recientes dentro de la secuencia de reportes de implementación de recomendaciones y sirve como evidencia de que estos procesos de verificación y mejora se realizan de manera periódica conforme a directivas del ente rector del control.

En el contenido del seguimiento se consignan recomendaciones orientadas a fortalecer prácticas de gestión financiera y contable. Para el presente PGM-DB este tipo de seguimiento resulta relevante porque muestra la existencia de mecanismos institucionales de mejora continua, verificación de avances y adopción de medidas correctivas, que pueden servir como referencia para implementar un monitoreo ligero de la hoja de ruta de gobernanza migratoria local.

En conjunto, los instrumentos locales de planificación, programación, organización institucional, seguridad ciudadana, convivencia, fiscalización y control de gestión permiten identificar puntos de entrada para incorporar la movilidad humana en la gestión municipal ordinaria de Barranco. En este sentido, el valor agregado del presente PGM-DB consiste en ordenar esos puntos de entrada, proponer prioridades viables y facilitar que las acciones dirigidas a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida, se integren progresivamente en los instrumentos municipales existentes, especialmente el PDLC 2024-2034, el PEI 2025-2030, el POI, el ROF y los mecanismos de coordinación local.

II. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN BARRANCO

Para fines de este documento, la caracterización del distrito de Barranco se construye a partir de: a) instrumentos de planificación y gestión municipal —principalmente el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2024-2034— y documentos operativos institucionales; b) información estadística pública y registros administrativos disponibles, incluyendo fuentes del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), GeoPerú, el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) y la Superintendencia Nacional de Migraciones; y c) un proceso cualitativo de diagnóstico y diálogo institucional desarrollado en el marco del proyecto, que incluyó entrevistas, revisión documental y espacios de conversación con funcionarias y funcionarios municipales, organizaciones sociales y organizaciones de personas migrantes. Dicho proceso se sistematizó en un insumo técnico y en talleres de coconstrucción con equipos municipales. Este enfoque permite integrar, de manera complementaria, una lectura territorial, una aproximación cuantitativa y una lectura de capacidades y desafíos de gestión local.

Ahora bien, esta información debe leerse como una aproximación territorial y administrativa, no como una medición exhaustiva de todas las formas de movilidad humana en el distrito. Algunas fuentes permiten identificar carné de extranjería, nacionalidad, lugar de nacimiento, residencia previa, permanencia registrada u otras variables indirectas, pero no necesariamente permiten distinguir condición migratoria, estatuto de refugio, solicitud de asilo, necesidad de protección internacional o situación documental.³ Por ello, esta sección utiliza la expresión “personas migrantes y otras personas en situación de movilidad” como categoría amplia de análisis, sin reemplazar las categorías jurídicas específicas cuando estas resulten aplicables (OIM, 2019).

2.1. RASGOS TERRITORIALES Y DINÁMICAS URBANAS RELEVANTES

Barranco es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, ubicado en la costa, a orillas del océano Pacífico, aproximadamente a 17 km del centro de Lima. Este distrito colinda con Miraflores al norte, Santiago de Surco al este, Chorrillos al sur y el océano Pacífico al oeste (ver foto 1). El PDLC caracteriza a Barranco como un distrito plenamente urbano y asocia esta condición a su dinámica económica, con peso en el comercio, los servicios, la cultura, el turismo y las actividades urbanas.

En la práctica, la escala territorial de Barranco, su centralidad metropolitana y su perfil cultural-turístico inciden en patrones de movilidad cotidiana: el distrito combina residencia, movilidad laboral, actividad económica asociada a servicios, comercio, cultura y turismo, y flujos de población visitante. Este componente es relevante para la gobernanza migratoria local porque parte de la interacción

³ Debe tomarse en cuenta que la data de estas fuentes no es comparable por consideraciones temporales, por el carácter dinámico del SIAGIE y por la información muy referencial del registro migratorio a causa de la alta movilidad de las personas migrantes, lo que conlleva a su desactualización y los riesgos de duplicidad e inexactitudes en el manejo de datos.

social —así como de las demandas por ordenamiento, seguridad, fiscalización, servicios, información y convivencia— se produce en espacios públicos, circuitos culturales, zonas comerciales y áreas de alta circulación.

Foto 1. Ubicación y entramado urbano del distrito de Barranco



Fuente: Adaptación y elaboración propia a partir de datos de GeoPerú

Nota: Este mapa es solo para fines ilustrativos. Los nombres y las fronteras indicadas en este mapa, así como las denominaciones utilizadas en el mismo, no implican su reconocimiento o aceptación oficial por parte de la OIM.

“Cartografía urbano-rural”: población por rangos de 1001 habitantes a más y centros poblados. En la vista consultada no se muestran registros de redes viales nacional, departamental ni vecinal.

2.2. PERFIL DEMOGRÁFICO Y CONDICIONES SOCIALES DEL DISTRITO

De acuerdo con el Censo 2017, Barranco registró 34 378 habitantes. Sobre la base de estimaciones del INEI citadas en el PDLC, la población proyectada para 2023 asciende a 36 721 habitantes (INEI, 2018).

Respecto a los indicadores sociales, el PDLC reporta una pobreza monetaria distrital estimada de 3,2% (INEI, 2020) con población proyectada al año 2020 de 35 915 habitantes. Complementariamente, el 5,3% de la población censada en el distrito presentaba al menos una necesidad básica insatisfecha (NBI) en 2017, porcentaje que equivale a 1803 personas como se muestra en los Cuadros 1 y 2.

Cuadro 1. Población y pobreza monetaria total estimada e intervalo de confianza al 95% en el distrito de Barranco

Distrito	Pob. Proyectada 2020 (hab.)	% de pobreza monetaria	Coeficiente	Grupo robusto de pobreza	Límite inferior (%)	Límite superior (%)
Barranco	35 915	3,2	24,8	23	1,6	4,7

Nota. La población corresponde a la proyección a 2020 y los límites inferior / superior corresponden al intervalo de confianza (95%) del indicador de pobreza monetaria. Fuente: Adaptado de *Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2018*, de INEI, 2020, a partir de datos publicados en GeoPerú (capa “Pobreza monetaria - distrital”).

Cuadro 2. Población con al menos una NBI en el distrito de Barranco, 2017

INDICADOR	VALOR
Población censada en el distrito (hab.)	33 818
Población con al menos una NBI (hab.)	1803
% de población con al menos una NBI	5,3%
Población con una NBI (hab.)	1676
% de población con una NBI	5,0%
Población con dos NBI (hab.)	127
% de población con dos NBI	0,4%
Población con tres NBI (hab.)	0
% de población con tres NBI	0,0%
Población con cuatro NBI (hab.)	0
% de población con cuatro NBI	0,0%
Población con cinco NBI (hab.)	0
% de población con cinco NBI	0,0%

Nota. NBI: *Necesidades básicas insatisfechas*. Datos consultados en GeoPerú (reporte distrital “Población con al menos una NBI, 2017” para Barranco). Fuente: Adaptado de *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Resultados definitivos*, de INEI, 2018, a partir de datos publicados en GeoPerú (capa NBI).

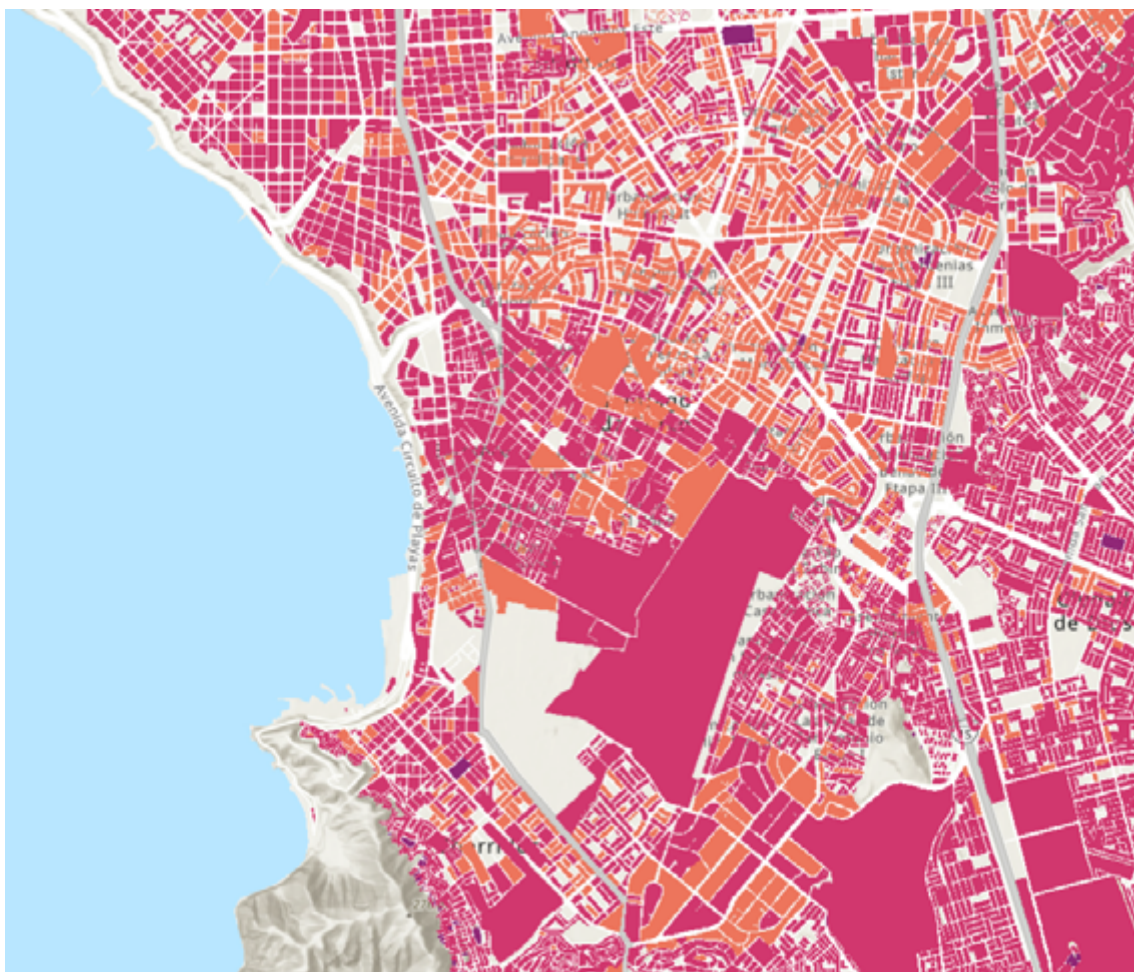
Este contexto general da cuenta de los retos que aún enfrenta Barranco en materia de inclusión social y económica. Con una extensión territorial aproximada de 3.33 km², Barranco es uno de los distritos de menor extensión de Lima Metropolitana; sin embargo, esta escala acotada no implica homogeneidad territorial. El distrito presenta focos específicos donde las necesidades de inclusión son más apremiantes. En particular, las vías República de Panamá y Francisco Bolognesi, por donde circula el Metropolitano, marcan una división territorial y socioeconómica relevante. Esta heterogeneidad puede observarse, por ejemplo, en el detalle cuadra a cuadra del “marcador de inclusión urbana” en el área vinculada al distrito que puede apreciarse en la Foto 2.

En términos generales, el marcador de inclusión urbana puntúa las manzanas del distrito con valores entre 60 y 80 puntos, lo que corresponde a potenciales de inclusión “casi suficientes” —60 a 69— y “suficientes” —70 a 79—. En el rango 70 a 79, el marcador describe un territorio donde la mayoría de las personas cuenta con condiciones básicas para el desarrollo de capacidades y el goce del derecho a la ciudad; sin embargo, se estima que 3 de cada 10 habitantes no están incluidos en los beneficios de vivir en esa ciudad. Este nivel supone, en promedio, condiciones relativamente favorables de vivienda y servicios (incluidos agua, saneamiento, electricidad e internet) y acceso cercano a equipamientos urbanos para educación, salud, recreación cultural y oportunidades económicas, aunque con brechas persistentes para una parte relevante de la población. En esta situación, el instrumento sugiere reforzar los instrumentos de planeación y la gobernanza para avanzar hacia niveles más altos de inclusión (Ciudades Incluyentes, 2021).

Seguidamente, en el rango 60 a 69, el marcador indica una inclusión casi suficiente, en la que la mayoría de habitantes también dispone de condiciones básicas, pero 4 de cada 10 no están incluidos en los beneficios que implica vivir en la ciudad. Si bien el promedio del territorio presenta condiciones de vivienda y servicios y acceso relativamente próximas a oportunidades y equipamientos urbanos, el instrumento advierte que una proporción significativa de la población no cuenta con las condiciones necesarias para prosperar y ejercer el derecho a la ciudad en espacios públicos seguros y en medio de la diversidad cultural. En este nivel, la recomendación es desarrollar y reforzar instrumentos de planeación y una gobernanza que permita transitar hacia niveles suficientes, altos y muy altos de inclusión, con el fin de incorporar efectivamente a toda la población en los beneficios de la ciudad (Ciudades Incluyentes, 2021).

Para la gobernanza migratoria local, esta lectura resulta útil porque permite identificar que, aun en un distrito compacto y con indicadores sociales relativamente favorables, persisten brechas territoriales que pueden incidir en el acceso a información, servicios, equipamientos, espacios públicos seguros y oportunidades económicas. Por ello, las acciones dirigidas a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida, deben considerar la heterogeneidad interna del distrito y priorizar zonas de mayor brecha o alta interacción social.

Foto 2. Marcador de inclusión urbana en Lima Metropolitana: área de Barranco y distritos colindantes, febrero de 2026



Fuente: Adaptación y elaboración propia a partir de datos de Ciudadanes Incluyentes, Comunidades Solidarias

Nota: Este mapa es solo para fines ilustrativos. Los nombres y las fronteras indicadas en este mapa, así como las denominaciones utilizadas en el mismo, no implican su reconocimiento o aceptación oficial por parte de la OIM.

En la visualización, tonalidades más oscuras indican menor potencial de inclusión urbana. Adaptación de captura de pantalla del visor web “marcador de inclusión urbana” (sección Lima), enfocada en el área de Barranco y zonas colindantes.

2.3. PERSONAS MIGRANTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD: APROXIMACIONES DISPONIBLES Y LÍMITES DE INFORMACIÓN

2.3.1. Diversidad documental y aproximaciones censales

En el censo de 2017, el PDLC identificó que una proporción de la población del distrito declaró contar con carné de extranjería: 1026 personas, lo que equivale al 2,98%. Este dato funciona en el Plan de Desarrollo Local como una señal parcial de presencia de población extranjera documentada en el

distrito, sin agotar la diversidad de situaciones migratorias, tipos de documentación, condiciones de permanencia o necesidades de protección que pueden existir en el territorio.

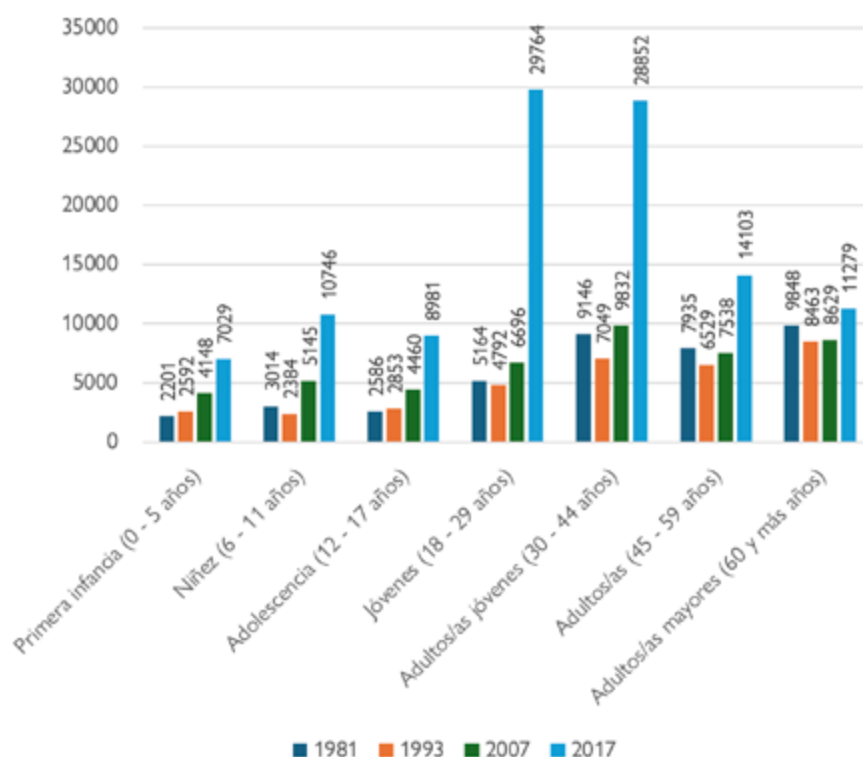
Al observar los registros censales históricos de Lima Metropolitana y el distrito de Barranco, se aprecia que este distrito ha contado históricamente con presencia de población extranjera o nacida en el extranjero, aunque con un incremento más visible hacia el último censo nacional. Esto puede apreciarse en los Cuadros 3,4 y 5, y Figuras 1, 2 y 3.

Cuadro 3. Total de personas extranjeras en Lima Metropolitana, según Censos Nacionales de Población y Vivienda, por ciclo de vida

	LIMA METROPOLITANA			
	1981	1993	2007	2017
Primera infancia (0-5 años)	2201	2592	4148	7029
Niñez (6-11 años)	3014	2384	5145	10 746
Adolescencia (12-17 años)	2586	2853	4460	8981
Jóvenes (18-29 años)	5164	4792	6696	29 764
Adultos/as jóvenes (30-44 años)	9146	7049	9832	28 852
Adultos/as (45 - 59 años)	7935	6529	7538	14 103
Adultos/as mayores (60 y más años)	9848	8463	8629	11 279
Total	39 894	34 662	46 448	110 754

Nota. Los totales se presentan desagregados por ciclo de vida (según la clasificación utilizada en el análisis). La categoría “persona extranjera” se operacionalizó con variables distintas por año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981, Departamento de origen; 1993, Nacionalidad; 2007, Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento; 2017, Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento. Además, es importante considerar que la delimitación político-administrativa (límites distritales y creación de nuevos distritos) ha variado entre censos, por lo que la comparabilidad territorial intercensal debe interpretarse con cautela. En particular, en el censo de 1981 aún no se habían creado oficialmente los distritos de San Borja (1983; ley 23604), Villa El Salvador (1983; ley 23605), Los Olivos (1989; ley 25017) y Santa Anita (1989; ley 25116). Fuente: Adaptado de *Sistema de consulta de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017*, INEI, s.f.

Figura 1. Total de personas extranjeras en Lima Metropolitana, según Censos Nacionales, por ciclo de vida



Nota. Los totales se presentan desagregados por ciclo de vida (según la clasificación utilizada en el análisis). La categoría “persona extranjera” se operacionalizó con variables distintas por año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981, Departamento de origen; 1993, Nacionalidad; 2007, Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento; 2017, Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento. Además, es importante considerar que la delimitación político-administrativa (límites distritales y creación de nuevos distritos) ha variado entre censos, por lo que la comparabilidad territorial intercensal debe interpretarse con cautela. En particular, en el censo de 1981 aún no se habían creado oficialmente los distritos de San Borja (1983; ley 23604), Villa El Salvador (1983; ley 23605), Los Olivos (1989; ley 25017) y Santa Anita (1989; ley 25116). Fuente: Adaptado de Sistema de consulta de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017, INEI, s.f.

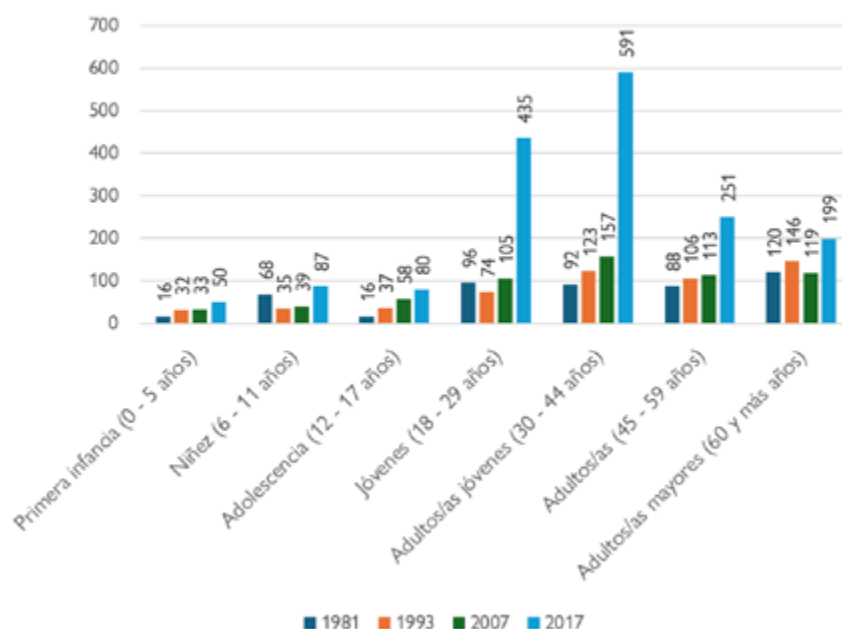
Cuadro 4. Total de personas extranjeras en el distrito de Barranco, Lima, según Censos Nacionales

BARRANCO				
	1981	1993	2007	2017
Primera infancia (0-5 años)	16	32	33	50
Niñez (6-11 años)	68	35	39	87
Adolescencia (12-17 años)	16	37	58	80
Jóvenes (18-29 años)	96	74	105	435
Adultos/as jóvenes (30-44 años)	92	123	157	591
Adultos/as (45-59 años)	88	106	113	251
Adultos/as mayores (60 y más años)	120	146	119	199
Total	496	553	624	1693

Nota. Los totales se presentan desagregados por ciclo de vida (según la clasificación utilizada en el análisis). La categoría “persona extranjera” se operacionalizó con variables distintas por año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981:

Departamento de origen; 1993: Nacionalidad; 2007: Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento; 2017: Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento. Fuente: Adaptado de Sistema de consulta de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017, INEI, s.f.

Figura 2. Total de personas extranjeras en el distrito de Barranco, según Censos Nacionales, por ciclo de vida



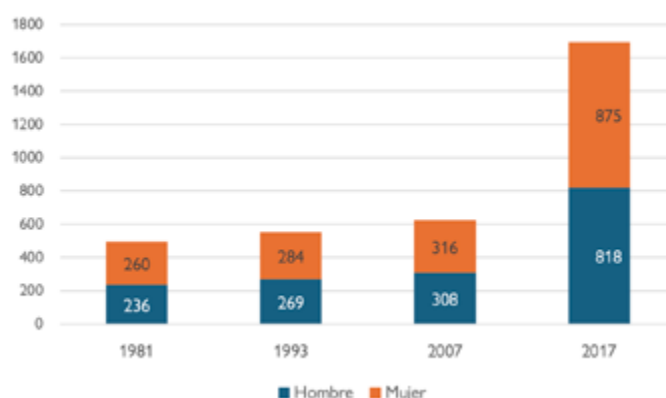
Nota. Los totales se presentan desagregados por ciclo de vida (según la clasificación utilizada en el análisis). La categoría “persona extranjera” se operacionalizó con variables distintas por año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981: Departamento de origen; 1993: Nacionalidad; 2007: Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento; 2017: Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento. Fuente: Adaptado de Sistema de consulta de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017, INEI, s.f.

Cuadro 5. Total de personas extranjeras en el distrito de Barranco, según Censos Nacionales, por sexo

BARRANCO				
	1981	1993	2007	2017
Hombre	236	269	308	818
Mujer	260	284	316	875
Total	496	553	624	1693

Nota. Los totales se presentan desagregados por sexo (según la variable censal “Sexo” en cada año). La categoría “persona extranjera” se operacionalizó con variables distintas por año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981, Departamento de origen; 1993, Nacionalidad; 2007, Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento; 2017, Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento. Fuente: Adaptado de Sistema de consulta de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017, INEI, s.f.

Figura 3. Total de personas extranjeras en el distrito de Barranco, según Censos Nacionales, por sexo



Nota. Los totales se presentan desagregados por sexo (según la variable censal “Sexo” en cada año). La categoría “persona extranjera” se operacionalizó con variables distintas por año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981, Departamento de origen; 1993, Nacionalidad; 2007, Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento; 2017, Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento. Fuente: Adaptado de *Sistema de consulta de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017*, INEI, s.f.

2.3.2. Registros administrativos recientes

Durante el año 2025, el Estado peruano llevó a cabo un nuevo proceso censal, cuyos resultados permitirán actualizar la información sobre origen, nacionalidad y otras variables relevantes de la población en cada distrito. Aunque no es posible adelantar sus resultados, diversos registros administrativos recientes permiten observar señales de incremento de la presencia de personas extranjeras, personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en Lima Metropolitana y en el distrito de Barranco.

El SIAGIE, por ejemplo, registra para Barranco un incremento de estudiantes extranjeros entre 2017 y 2025. En 2025, el total registrado —946 estudiantes— se acerca a triplicar la cifra de 2017, cuando se reportaron 334 estudiantes extranjeros. Esto puede apreciarse en el Cuadro 6.

Cuadro 6. Cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el SIAGIE y matriculados en instituciones educativas en el distrito de Barranco, 2017-2025, según nacionalidad declarada

Nacionalidad	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Venezuela	86	365	701	868	900	871	907	835	789
Argentina	33	31	20	25	25	32	37	44	29
Estados Unidos de América	41	42	37	32	25	22	16	16	18
España	36	35	26	27	25	21	18	16	18
Chile	27	26	25	23	20	17	15	17	18
Colombia	18	14	14	20	18	22	27	22	18
Italia	12	12	11	11	10	7	4	6	5
Ecuador	8	5	7	10	11	10	9	6	6
Japón	11	11	9	10	8	8	6	4	3
Brasil	10	8	9	7	4	5	5	5	5
México	5	5	7	7	6	6	6	5	5

Otros países de Latinoamérica	6	7	8	7	5	4	5	4	4
Bolivia	1	2	4	8	7	5	5	6	8
Otros países de Norteamérica	10	10	6	4	4	2	2	2	1
Otros países de Europa	6	5	6	7	5	4	3	1	1
Cuba		2	4	4	4	3	3	2	1
Canadá	4	3	3	3	2	1	1	2	2
República Dominicana	2	2	2	2	1	1	1	2	
Suecia		1	2	2	1			4	3
Francia	1	1	3	3	2				
Antillas Holandesas	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Paraguay	1	1	1		1	1	1	1	1
Alemania	1	1		2	2	1	1		
Bélgica						2	2	2	2
Panamá	2	3	1	1					
El Salvador	2	1	1	1	1	1			
Uruguay	1	2	1					3	
Israel	2	2	2						
República Popular China						2	2	1	1
Otros países de Oceanía				1	1	1	1	1	1
Barbados	1	1	1	1	1	1			
República Democrática del Congo				3	2				
Australia	1							1	2
Ucrania	1							1	1
Suiza	1		1	1					
Indonesia							1	1	1
Puerto Rico		1	1	1					
Holanda				2				1	
Rumanía				1	1				
Noruega	1	1							
Gran Bretaña			1	1					
Finlandia		1	1						
Irán	1	1							
Rusia									1
Marruecos									1
Islandia	1								
Total general	334	603	916	1096	1093	1051	1079	1012	946

Nota. Adaptado de registros administrativos del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa del Ministerio de Educación del Perú (Minedu) y fue obtenida mediante una solicitud de acceso a la información pública atendida por el Minedu en 2025, a través del oficio 20567-2025-MINEDU/SG-OACIGED, del 1° de octubre de 2025, que adjunta el oficio 01647-2025-MINEDU/SPE-OSEE-UE, del 30 de septiembre de 2025. El Minedu precisó que la variable “nacionalidad” es de carácter declarativo por parte del director de la institución educativa correspondiente.

La información del SIAGIE no permite inferir directamente la condición migratoria de los estudiantes ni la situación documental de sus familias, pues la variable disponible corresponde a nacionalidad declarada en el registro educativo. Sin embargo, sí ofrece una señal relevante sobre la presencia de niñas, niños y adolescentes extranjeros en instituciones educativas del distrito, así como sobre la necesidad de fortalecer acciones locales de inclusión educativa, orientación a familias, prevención de discriminación, convivencia escolar y articulación entre instituciones educativas, servicios municipales y rutas de protección.

Asimismo, entre agosto y diciembre de 2025, la Superintendencia Nacional de Migraciones reportó cifras mensuales de personas migrantes registradas como “residentes” o “permanecientes” en el distrito de Barranco superiores a 3100 personas. Estas cifras superan ampliamente el total de población extranjera identificado en el distrito en los Censos Nacionales de Población y Vivienda de 2017, aunque deben interpretarse como registros administrativos y no como medición censal ni como identificación de estatuto de refugio, solicitud de asilo o necesidad de protección internacional. Esto puede apreciarse en el Cuadro 7.

Cuadro 7. Total mensual de personas migrantes registradas como residentes o permanecientes en el distrito de Barranco, por sexo, agosto-diciembre de 2025

	Hombre	Mujer	Total
Agosto de 2025	1836	1467	3303
Septiembre de 2025	1819	1461	3280
Octubre de 2025	1848	1489	3337
Noviembre de 2025	1855	1504	3359
Diciembre de 2025	1739	1378	3117

Nota. Los valores corresponden al total mensual de personas migrantes registradas como residentes o permanecientes en el distrito de Barranco, desagregadas por sexo, para el periodo agosto-diciembre de 2025. Estos registros administrativos no equivalen a una medición censal ni permiten identificar por sí mismos estatuto de refugio, solicitud de asilo, necesidad de protección internacional o situación documental. Fuente: Adaptado de documentos internos de la Organización Internacional para las Migraciones para la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En conjunto, los registros censales y administrativos disponibles muestran un incremento relevante de la presencia de población extranjera, personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en Barranco, especialmente en los últimos años. Esta realidad plantea retos y oportunidades para la gestión local, sobre todo en materia de evidencia, orientación, convivencia, acceso a servicios, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo y gestión del espacio público.

2.3.3. Percepción institucional: demanda de mejor evidencia local

En el taller con personal municipal se señaló explícitamente la necesidad de contar con información local más robusta, teniendo en cuenta el perfil turístico del distrito, la circulación de población extranjera y la presencia de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad. Se remarcó la falta de instrumentos para aproximarse a sus condiciones, barreras de acceso y necesidades, especialmente en el caso de personas en situación de mayor riesgo o con necesidades específicas de protección. Esta demanda se articula con un enfoque de gobernanza migratoria basada en evidencia: mejorar la capacidad municipal de identificar, comprender y dar seguimiento a necesidades y dinámicas de movilidad en el territorio, sin sustituir las competencias nacionales en materia migratoria.

2.4. FACTORES TERRITORIALES QUE INCIDEN EN LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA

La Municipalidad define como su misión institucional ofrecer “servicios públicos de calidad [...] con enfoque en la cultura y el turismo” (<https://www.gob.pe/munibarranco>). En concordancia con dicha visión, el PDLC reconoce y describe una infraestructura cultural relevante —espacios culturales, museos, teatros, bibliotecas y patrimonio arquitectónico— que organiza buena parte de la vida pública del distrito y es considerada como su atractivo metropolitano.

En términos de integración, estos atributos (cultura, turismo, espacio público activo) pueden operar como:

- **Oportunidades para iniciativas de convivencia**, participación y visibilización positiva de aportes de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como de comunidades de acogida, en circuitos culturales, turísticos y económicos.
- **Ámbitos sensibles** en los que pueden expresarse tensiones sobre ordenamiento del espacio público, seguridad ciudadana, fiscalización, informalidad, convivencia y alojamiento temporal, debido a la alta afluencia y rotación de visitantes.

2.5. PUNTOS DE ATENCIÓN PARA LA GESTIÓN LOCAL

En el marco del desarrollo de insumos técnicos para la coconstrucción de este PGM-DB de Gobernanza Migratoria Local, se identificaron capacidades institucionales existentes —trayectoria de áreas sociales y espacios formales como UDC, Codisec y CCL / CCD—, así como brechas asociadas a articulación intergerencial, continuidad programática y necesidad de fortalecer evidencia y seguimiento. Asimismo, se recogieron preocupaciones operativas vinculadas a la falta de información local sistematizada y a dinámicas específicas del distrito —turismo, alquileres temporales, alta circulación de visitantes y gestión del espacio público—, que inciden en el diseño de una respuesta municipal realista, sostenida y territorialmente pertinente.

2.6. IMPLICANCIAS PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN BARRANCO

En conjunto, la evidencia territorial disponible permite identificar a Barranco como un distrito urbano, costero y de escala acotada, con una dinámica marcada por la centralidad metropolitana, la circulación cotidiana de población visitante y un perfil cultural-turístico que organiza buena parte de su vida económica y pública. Desde el punto de vista demográfico y social, el PDLC reporta una población distrital proyectada de 36 721 habitantes para 2023 y niveles de pobreza monetaria relativamente bajos (3,2%), complementados por una lectura de necesidades básicas insatisfechas que, aun siendo limitada, es útil para ubicar grupos potencialmente más expuestos a exclusión en el territorio.

En relación con las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, los insumos revisados evidencian la presencia extranjera documentada desde el censo de 2017 —población con carné de extranjería— y, de manera más reciente, registros administrativos señalan una cantidad mensual de

personas migrantes inscritas como “residentes” o “permanecientes” en el distrito durante el segundo semestre de 2025. Más allá de su utilidad descriptiva, estos datos muestran un desafío práctico para la gestión local: contar con información suficientemente clara y actualizada para orientar acciones, priorizar recursos, focalizar intervenciones y sostener un diálogo interinstitucional informado.

En ese sentido, la caracterización sugiere que el fortalecimiento de la gobernanza local migratoria en Barranco requiere, simultáneamente: a) consolidar una base mínima de evidencia local sin duplicar competencias nacionales; b) articular mejor los canales municipales y los espacios existentes de coordinación; c) orientar acciones hacia la convivencia, la prevención de discriminación y el acceso efectivo a servicios e información; y d) aprovechar el perfil cultural-turístico del distrito como oportunidad para promover integración, participación comunitaria y beneficios compartidos, en coherencia con el enfoque participativo del PDLC y la misión institucional de gestión orientada a servicios de calidad y promoción cultural.

Cuadro 8. Síntesis de caracterización: Barranco

Hallazgo clave de la caracterización	¿Por qué importa para la gobernanza local migratoria?	Implicancias prácticas para el PGM-DB
Distrito urbano costero, de escala acotada, con centralidad metropolitana, alta circulación cotidiana y fuerte perfil cultural-turístico	La escala y la centralidad influyen en patrones de movilidad, uso de espacio público y demanda de servicios. Esto afecta cómo se gestiona la convivencia, el acceso a información y la articulación de servicios para las poblaciones residentes y en tránsito.	Fortalecer la coordinación interáreas (social, fiscalización, seguridad ciudadana, participación vecinal) y el enfoque de gestión territorial en espacio público
Perfil institucional con énfasis en servicios, cultura y turismo	El perfil cultural-turístico crea oportunidades de integración — participación, cultura, turismo y economía local— y también zonas sensibles de convivencia vinculadas a la alta circulación, la fiscalización, la informalidad, el alojamiento temporal y uso intensivo del espacio público.	Diseñar acciones de convivencia e integración que aprovechen circuitos culturales y económicos; incorporar enfoque de no discriminación y mediación comunitaria en espacios de alta circulación
Población y tendencias demográficas (base para dimensionar servicios)	Dimensiona demanda potencial y sirve de base para ubicar magnitudes relativas cuando se analice la presencia migrante.	Integrar la caracterización demográfica en la priorización territorial (barrios / zonas) y en el diseño de servicios informativos y de derivación
Condiciones sociales: pobreza monetaria baja y focos de necesidades (NBI)	Incluso con promedios favorables pueden persistir focos de exclusión o mayor exposición a riesgos. Para la gobernanza migratoria local esto influye en barreras de acceso a vivienda, información, servicios, orientación y espacios públicos seguros.	Focalizar intervenciones en zonas con mayores brechas; articular programas sociales y rutas de orientación/ derivación con enfoque intercultural
Presencia de población extranjera documentada (aproximación histórica)	Aporta una referencia histórica de presencia extranjera documentada que es útil para justificar la pertinencia del PGM-DB, sin que equivalga a una medición completa de movilidad humana, condición migratoria o necesidades de protección.	Incluir este antecedente en la narrativa de base y complementar con registros administrativos recientes

Registros administrativos recientes de población migrante en el distrito (agosto-diciembre de 2025)	Permite una lectura aproximada de magnitud y variación que es útil para la planificación. También evidencia la necesidad de clarificar definiciones, metodología y límites de los registros administrativos, y evitar interpretarlos como mediciones censales o jurídicas.	Incorporar una nota metodológica breve (definición de “permanecen / residen”); usar los datos como línea base para orientar la acción de arranque (encuesta) y para priorización interna
Brecha identificada por el equipo municipal: necesidad de información local y diagnóstico más robusto (evidencia para gestión)	Da legitimidad interna a la hoja de ruta basada en evidencia y al desarrollo de instrumentos locales (encuestas, rutas, protocolos) sin duplicar competencias nacionales.	Ubicar la producción de evidencia (encuesta / levantamiento) como primera prioridad operativa; definir responsable municipal, periodicidad y uso de resultados
Base de coordinación existente y posibilidad de anclaje en instancias locales	La gobernanza migratoria local requiere coordinación. Contar con instancias existentes facilita sostenibilidad y reduce costos de implementación.	Definir “punto focal” y mecanismo de coordinación (mesa técnica o comité interno) apoyándose en estructuras existentes; establecer agenda mínima y acuerdos
Inclusión urbana no homogénea: manzanas con puntajes “casi suficientes” y “suficientes”	Sugiere brechas territoriales dentro de un distrito pequeño. Para que haya integración migratoria, la localización y la accesibilidad a servicios y equipamientos puede variar significativamente.	Territorializar acciones (información, ferias, orientación, derivación) en zonas con mayor brecha; reforzar instrumentos de planeación y gobernanza local para avanzar a niveles más altos de inclusión (según orientación del marcador)
Necesidad de una lectura de movilidad vinculada al turismo y a las dinámicas de alojamiento	En distritos turísticos la movilidad puede incluir residencia, circulación cotidiana, movilidad laboral, visita, tránsito y permanencia temporal. Esto impacta en la convivencia, la fiscalización, el alojamiento temporal, el uso del espacio público y el acceso a información.	Diseñar mensajes y canales diferenciados (residentes / permanentes frente a visitantes); integrar orientaciones claras sobre servicios, convivencia y derechos / deberes

III. PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN BARRANCO

Las prioridades que se presentan a continuación fueron identificadas durante el proceso de diagnóstico, diálogo territorial y coconstrucción desarrollado con equipos de la Municipalidad Distrital de Barranco y actores locales. Estas prioridades responden a una lectura del distrito como territorio urbano costero, de escala acotada, alta centralidad metropolitana y fuerte perfil cultural-turístico, donde la gobernanza migratoria local requiere combinar fortalecimiento de evidencia, articulación intergerencial, convivencia intercultural, acceso a servicios, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo e integración socioeconómica con beneficios compartidos.

Cuadro 9. Problemas priorizados y respuestas municipales existentes (áreas responsables) - Barranco

Problema priorizado (diagnóstico y taller)	Manifestación en el distrito / por qué importa	Respuestas municipales existentes (base sobre la que se construye)	Áreas municipales responsables o clave (según organización y servicios existentes)
Falta de registro y sistematización de datos sobre población migrante usuaria de servicios	No existe un sistema unificado que permita estimar cuántas personas migrantes acceden a servicios o participan en actividades; los registros son parciales y la variable migratoria no está incorporada de forma consistente, lo que limita el monitoreo, la asignación de recursos y la evidencia para sostener la política (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a).	Registros parciales en programas / servicios, posibilidad de incorporar variables de forma progresiva como plantea la estrategia, uso de instrumentos de gestión para institucionalizar el registro (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).	Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, Oficina / Unidad de TI (si aplica), áreas de programas sociales (Demuna, CIAM, Omaped), y ventanillas / servicios que registran atenciones (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).
Respuesta fragmentada ante casos de alta complejidad social (situación de calle, salud mental, consumo problemático)	Se identifican casos de personas en situación de calle (algunas extranjeras) con problemas de salud mental o consumo de drogas; la atención recae en esfuerzos aislados sin protocolos ni coordinación sostenida con salud o MIMP (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a).	Intervenciones de serenazgo y personal social en calle, existencia de servicios sociales municipales, propuesta de creación / fortalecimiento de una Ruta distrital de atención integral y articulación con MIMP / Minsa / PNP (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).	Seguridad ciudadana / Serenazgo, Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, Demuna, CIAM, Omaped, articulación externa con CEM-MIMP, Minsa / Diris y PNP (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).

Riesgo de discriminación, estigmatización y xenofobia en el espacio público y en servicios	Se reportan tensiones y estereotipos que pueden traducirse en trato desigual, especialmente en interacciones de fiscalización / ordenamiento o en situaciones de conflicto en el espacio público (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).	Acciones municipales de convivencia y seguridad, capacidades existentes en equipos de campo, la estrategia prioriza capacitación para atención sin discriminación y acciones de convivencia intercultural (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).	Seguridad Ciudadana / Serenazgo, Fiscalización, Participación Vecinal y Bienestar Social, equipos de atención al ciudadano, áreas de cultura / actividades comunitarias (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).
Limitadas oportunidades formales y recurrentes de participación para población migrante organizada	Se identifica una comunidad migrante organizada y dispuesta a colaborar, pero con oportunidades limitadas de participación formal; esto afecta la sostenibilidad de la integración comunitaria (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a).	Estructura participativa formal (UDC, Codisec, CCL) reconocida como plataforma para integrar progresivamente la temática migratoria (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a).	Participación Vecinal (articulación con UDC / CCL / CCD), Secretaría Técnica de Codisec (para temas de convivencia / seguridad), áreas sociales para mecanismos de participación (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a).
Riesgo de discontinuidad programática y pérdida de avances	Programas / actividades pueden depender de voluntades de gestión o de financiamiento externo; sin anclaje en PDLC / POI / PIA existe riesgo de interrupción o invisibilización de avances (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a).	Existencia del PDLC 2024-2034 como marco concertado, programación anual (POI) como vehículo para institucionalizar compromisos, estrategia validada para ordenar programas y responsabilidades (Municipalidad Distrital de Barranco, 2023, 2024 y 2025c).	Gerencia Municipal / Planeamiento (si aplica), Participación Vecinal y Bienestar Social, gerencias responsables de seguridad, desarrollo económico y cultura, unidades de presupuesto / planificación para reflejo en instrumentos (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).
Necesidad de articular mejor servicios y áreas municipales en torno a circuitos de derivación	La atención a casos complejos requiere roles claros y derivaciones estables; sin ruta interinstitucional se incrementa la carga operativa y disminuyen los resultados (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a).	Existencia de servicios municipales y aliados externos; la estrategia plantea protocolos / rutas de derivación, formatos de registro y coordinación con actores especializados (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).	Participación Vecinal y Bienestar Social (liderazgo), Seguridad Ciudadana, Demuna / CIAM / Omaped, coordinación con CEM-MIMP, Minsa / Diris, PNP, y Migraciones (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).
Brechas para integración socioeconómica (empleabilidad / emprendimiento) con enfoque inclusivo	Se reconoce la necesidad de conectar a la población migrante y de acogida con oportunidades económicas sin reproducir barreras por estereotipos o falta de información (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).	Acciones municipales vinculadas a desarrollo económico local y actividades del distrito, propuesta de registros y articulación para emprendimientos, y criterios de no discriminación en alianzas / servicios (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).	Áreas de desarrollo económico local (si existe), Participación Vecinal y Bienestar Social (enfoque social), cultura / turismo como plataforma de integración, coordinación con aliados externos para empleabilidad (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).

Necesidad de fortalecer la capacidad municipal de gestión basada en evidencia y coordinación	La propia municipalidad identifica que “falta un registro” y se requiere evidencia para orientar decisiones, priorizar zonas y ajustar intervenciones (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025b).	Talleres y estrategia ya validados, existencia de espacios formales en reactivación para alojar una agenda migratoria, propuesta de módulo / instancia técnica de gobernanza migratoria (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025a y 2025c).	Punto focal o instancia técnica (por definir), Participación Vecinal y Bienestar Social, TI, gerencias operativas (seguridad, fiscalización, cultura / desarrollo económico) (Municipalidad Distrital de Barranco, 2025c).
---	---	---	--

Los programas propuestos a partir de los problemas priorizados, no buscan crear un circuito paralelo para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, sino fortalecer la capacidad municipal para que sus funciones ordinarias —servicios sociales, participación vecinal, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo, desarrollo económico, atención ciudadana y gestión del espacio público— se ejerzan sin discriminación, con enfoque de derechos, pertinencia territorial y coordinación con actores locales.

En conjunto, las prioridades se organizan en **cinco programas municipales** que permiten integrar la movilidad humana como un componente ordinario de la gestión local y que se articulan con el enfoque participativo del PDLC 2024-2034 y con la misión institucional de brindar servicios públicos de calidad en un distrito de alta interacción social y cultural (Municipalidad Distrital de Barranco, 2023 y 2024).

3.1. PROGRAMA 1: EVIDENCIA LOCAL, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE MOVILIDAD HUMANA

El propósito de este programa es fortalecer la capacidad municipal para generar, sistematizar y utilizar información local sobre dinámicas de movilidad humana, condiciones de acceso, barreras, necesidades y oportunidades de integración en Barranco, mediante herramientas proporcionales y técnicamente viables, como encuestas, fichas de levantamiento de información, registros simples de orientación y reportes periódicos, sin duplicar competencias nacionales en materia migratoria.

Componentes priorizados del programa:

- Diseñar y adaptar una encuesta local sobre movilidad humana, convivencia, acceso a servicios y condiciones de integración en Barranco, con criterios técnicos de muestreo, protección de datos personales, lenguaje claro y enfoque no estigmatizante.
- Complementar la encuesta con herramientas simples de seguimiento municipal, como fichas de orientación, matrices de barreras, reportes de consultas frecuentes y sistematización de derivaciones, y evitar recolectar información sensible que no sea necesaria para la finalidad de la atención o actividad.
- Utilizar los hallazgos de la encuesta y de los reportes municipales para orientar acciones de servicios sociales, convivencia, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo, desarrollo económico y participación vecinal.

3.2. PROGRAMA 2: SERVICIOS SOCIALES, ORIENTACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN

Este programa tiene como propósito fortalecer la capacidad de la Municipalidad Distrital de Barranco para brindar información clara, orientación oportuna y derivación adecuada a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida, con el fin de facilitar el acceso a servicios sociales, rutas de protección y canales municipales existentes. En ningún caso, tales acciones implican duplicar competencias de alcance nacional.

Componentes priorizados del programa (síntesis de acuerdos y programación):

- Revisar los canales de atención municipal para identificar barreras de acceso a información, requisitos, servicios sociales, programas locales y rutas de derivación, prestando atención a barreras documentarias, digitales, lingüísticas, económicas o de desconocimiento institucional.
- Elaborar materiales informativos con lenguaje claro sobre servicios municipales, rutas de atención, canales de orientación, entidades competentes y mecanismos de derivación, procurando que sean accesibles para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida.
- Fortalecer la articulación entre servicios sociales, participación vecinal, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo y desarrollo económico para responder de manera coordinada a consultas, necesidades o barreras identificadas en el territorio.

MAPA DE ACTORES Y CIRCUITOS DISTRITALES DE ATENCIÓN / DERIVACIÓN - BARRANCO

1. Actores clave para la atención, orientación y derivación (por nivel)

a) Municipalidad Distrital de Barranco (actores internos / puntos de entrada)

- Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social (responsable principal del Programa 1)
- Equipos y servicios municipales que intervienen en primer contacto, atención social y seguimiento:
 - * Seguridad Ciudadana / Serenazgo, Fiscalización, personal de campo
 - * Demuna, Omaped, CIAM (y programas de niñez y juventudes)
 - * Áreas sociales / Desarrollo humano (mencionadas como parte de la articulación funcional del programa)

b) Entidades sectoriales y de protección (intergubernamental)

- **MIMP - Centro Emergencia Mujer (CEM)**, con presencia y participación en el Codisec
- **Minsa - Diris** (salud mental, adicciones y atención sanitaria)
- **Superintendencia Nacional de Migraciones** (orientación / derivación para regularización y trámites)

c) Seguridad y justicia

- **Policía Nacional del Perú (PNP) / Comisaría de Barranco**
- **Ministerio Público / Fiscalía** (mencionada como instancia de coordinación en casos que lo requieran)
- **Poder Judicial** (referido en el PDLC como actor presente en el territorio; útil como parte del mapa de sistema local)

d) Tejido comunitario, participación y aliados sociales

- **Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana**, promovidas por la PNP, que coordinan acciones preventivas con la Oficina de Participación Ciudadana
- **Juntas comunales / vecinales**, promovidas por la Municipalidad, que coordinan con la Subgerencia de Participación Vecinal para la atención de necesidades de sus zonas
- **Organizaciones sociales, iglesias, ONG y redes comunitarias** que trabajan con población migrante o personas en situación de calle (aliados priorizados para articulación)

2. Circuito distrital común de atención / derivación (estructura base)

El circuito se organiza como un protocolo escrito (“Ruta distrital”) que ordena: **identificación → primer contacto → evaluación de riesgo → derivación → seguimiento → cierre de caso**. Para su implementación, se plantea la coordinación operativa con **MIMP, Minsa / Diris, PNP y Migraciones**, y aliados especializados.

3. Circuitos de derivación por tipología de casos (versión operativa)

a) Violencia de género o violencia familiar

- **Punto de entrada municipal**: serenazgo / fiscalización / personal de campo o áreas sociales (incluidas Demuna / CIAM, según corresponda)
- **Derivación prioritaria**: **CEM (MIMP)** y coordinación con **comisaría / PNP y fiscalía**, cuando corresponda
- **Soporte**: guías y capacitación operativa para actuar sin discriminación y con procedimientos claros de derivación

b) Niñas, niños y adolescentes en riesgo (protección)

- **Punto de entrada municipal**: **Demuna** (o serenazgo / áreas sociales)
- **Articulación**: coordinación con servicios especializados y, según el caso, con PNP / Ministerio Público y redes comunitarias (en especial para prevención y protección)

c) Personas con discapacidad o adultas mayores en situación de vulnerabilidad

- **Punto de entrada municipal**: **Omaped / CIAM** (según condición)
- **Derivación / soporte**: coordinación con áreas de salud (Minsa / Diris) y redes comunitarias, priorizando acompañamiento y seguimiento

d) Salud mental, adicciones y situaciones de alta complejidad social

- **Punto de entrada municipal:** serenazgo + personal social / psicológico (equipos mixtos)
- **Derivación prioritaria:** Minsa / Diris (salud mental / adicciones) y coordinación con PNP cuando exista riesgo

e) Personas en situación de calle (peruanas o extranjeras)

- **Ruta específica:** “Ruta distrital de atención integral a personas en situación de calle y alto riesgo social”
- **Diseño participativo:** sistematizar casos identificados por serenazgo y áreas municipales; reuniones técnicas con **MIMP (CEM), Minsa / Diris, PNP** y aliados especializados para definir roles y puntos de derivación
- **Anclaje de validación:** presentación y validación de la Ruta en el **Codisec** y espacios de coordinación social

f) Orientación sobre regularización / documentación migratoria

- **Punto de entrada municipal:** atención municipal (áreas sociales / participación vecinal) + módulos de orientación en actividades / ferias
- **Derivación:** **Superintendencia Nacional de Migraciones** como aliado externo priorizado
- **Criterio de implementación:** la Ruta distrital plantea incorporar registros con variable migratoria solo cuando la persona lo proporcione voluntariamente (en el marco de la Ruta y los formatos)

3.3. PROGRAMA 3: CONVIVENCIA INTERCULTURAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN INCLUSIVA DEL ESPACIO PÚBLICO

Este programa tiene como propósito promover la convivencia intercultural, la prevención de discriminación y el uso inclusivo del espacio público en Barranco, articulando seguridad ciudadana, fiscalización, participación vecinal, cultura, turismo y servicios sociales desde un enfoque preventivo, no estigmatizante y centrado en derechos.

Componentes priorizados del programa:

- Desarrollar campañas comunitarias de convivencia intercultural y prevención de xenofobia y discriminación en espacios de alta interacción, como plazas, malecones, circuitos culturales, zonas comerciales, espacios turísticos, servicios municipales y actividades comunitarias.
- Fortalecer capacidades de serenazgo, fiscalización y personal municipal de atención para actuar con enfoque de derechos, trato digno, no discriminación, identificación de riesgos, y derivación adecuada frente a situaciones de violencia, acoso, explotación, trata o necesidades de protección.
- Articular acciones de convivencia con actores culturales, turísticos, económicos y comunitarios, promoviendo mensajes de beneficios compartidos y participación positiva de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en la vida cultural, social y económica del distrito.

- Las acciones de seguridad ciudadana y fiscalización buscarán evitar enfoques que asocien movilidad humana con criminalidad, informalidad o desorden urbano, y deberán basarse en evidencia y data cierta, en lugar de orientarse por percepciones o criterios subjetivos. El enfoque recomendado es preventivo, intercultural y comunitario, centrado en reducir prejuicios, mejorar la información disponible, fortalecer la confianza institucional y activar rutas de atención frente a violencia, discriminación, explotación o trata.

3.4. PROGRAMA 4: INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, CULTURA, TURISMO Y MEDIOS DE VIDA

Este programa busca fortalecer oportunidades de integración socioeconómica para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida, mediante acciones de empleabilidad, orientación para la formalización, emprendimientos, participación cultural y articulación con actores turísticos, económicos y comunitarios del distrito, procurando beneficios compartidos y criterios transparentes de participación.

Componentes priorizados del programa:

- Promover espacios de articulación entre personas emprendedoras, actores culturales, comercios locales, servicios turísticos, organizaciones comunitarias y cooperación, priorizando criterios transparentes de participación y acompañamiento técnico.
- Desarrollar acciones de orientación sobre derechos laborales, prevención de explotación, formalización progresiva, licencias, uso del espacio público y rutas de capacitación o empleabilidad, en coordinación con áreas municipales y entidades competentes.
- Visibilizar aportes culturales, económicos y comunitarios de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como de comunidades de acogida, mediante actividades culturales, ferias, espacios comunitarios o campañas de convivencia con enfoque intercultural.

3.5. PROGRAMA 5: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

El propósito de este programa es asegurar la continuidad de la agenda de gobernanza migratoria local mediante coordinación intergerencial, incorporación progresiva de acciones en instrumentos municipales, fortalecimiento de capacidades del personal y articulación con actores comunitarios, culturales, turísticos, económicos, sectoriales y de cooperación.

Componentes priorizados del programa:

- Designar un punto focal o equipo responsable de coordinar la implementación del PGM-DB, convocar reuniones intergerenciales, articular con actores locales y reportar avances a las instancias municipales correspondientes.
- Leer conjuntamente el PDLC 2024-2034, el PEI 2025-2030, el POI, el ROF y otros instrumentos municipales para identificar puntos de entrada que permitan incorporar acciones,

responsabilidades, indicadores y mecanismos de seguimiento vinculados a movilidad humana, convivencia e integración, sin generar duplicidad.

- Consolidar mecanismos simples de monitoreo, reportes breves y espacios periódicos de revisión que permitan identificar avances, barreras y aprendizajes, evitando cargas administrativas excesivas.

Cuadro 10. Brechas de información priorizadas por el equipo municipal - Barranco

Brecha de información priorizada	¿Qué falta conocer con mayor precisión?	Fuentes / estrategias recomendadas para cerrar la brecha	Uso directo en la hoja de ruta
Magnitud y caracterización básica de población migrante en el distrito	Estimación local más clara del volumen, composición (sexo / edad), condición de permanencia y perfiles generales	Consolidación de registros municipales con variables mínimas, coordinación con fuentes administrativas, levantamiento de información local (encuesta)	Definir línea base, dimensionar demanda de orientación / servicios, priorizar acciones y metas realistas
Distribución territorial y puntos de concentración	Dónde se ubican (zonas / manzanas o puntos), dónde se concentran servicios y demandas, y cómo varía por temporadas	Encuesta con componente territorial, mapeo participativo con equipos de campo (serenazgo / participación vecinal), cruces con información territorial del PDLC	Territorializar intervención (ferias, campañas, orientación), focalizar zonas para convivencia y prevención
Población flotante asociada al turismo y a la estacionalidad	Dimensión de población extranjera / visitante que circula por Barranco (fines de semana / temporadas) y su efecto en servicios, convivencia y fiscalización	Medición indirecta por afluencia (eventos/zonas), instrumentos rápidos de observación y conteo, encuestas cortas en puntos de alta circulación, articulación con gerencias vinculadas a turismo / cultura.	Diseñar medidas de convivencia y comunicación diferenciadas (residentes frente a visitantes), ajustar dispositivos de prevención y atención.
Acceso efectivo a servicios municipales y “puertas de entrada”	Qué servicios usan o requieren (sociales, orientación, salud, convivencia) y en qué puntos se producen barreras	Registro de atenciones (Demuna / CIAM / Omaped y áreas sociales) con variables mínimas, instrumentos de satisfacción y barreras, sistematización de casos derivados	Rediseñar rutas de orientación/derivación, mejorar atención al ciudadano, definir capacidades y formación del personal
Necesidades y riesgos de grupos en situación de especial vulnerabilidad	Identificación de riesgos y necesidades específicas (NNA, mujeres, personas con discapacidad, personas en calle, salud mental)	Integración de enfoque de ciclo de vida en encuesta, coordinación interáreas (Omaped / Demuna / CIAM), mapeo de rutas de derivación con actores externos especializados	Fortalecer programa de cuidados y protección, priorizar protocolos, asegurar derivaciones y seguimiento

Capacidad institucional para acceder / compartir información con entidades competentes	Límites prácticos para contar con mayor desagregación y cómo institucionalizar intercambios de información sin exceder competencias	Definir circuito formal de solicitud / uso de información, acuerdos de coordinación interinstitucional, fortalecer evidencia propia sin duplicar registros nacionales	Sostener gobernanza basada en evidencia, mejorar coordinación y toma de decisiones, asegurar trazabilidad
Incidencia y tipologías de conflictos de convivencia asociados a movilidad	Casuística local (tipo de conflictos, lugares, horarios), incluyendo percepción de vecinos y actores migrantes.	Registro sistemático de incidencias (serenazgo / fiscalización), matriz de conflictos y mediación, insumos cualitativos con vecinos y organizaciones	Ajustar medidas de convivencia, orientar campañas, e identificar zonas y horarios críticos

En conjunto, los programas priorizados buscan incorporar la movilidad humana como una dimensión transversal de la gestión municipal de Barranco. Su implementación progresiva requiere combinar evidencia local, orientación y acceso a servicios, convivencia intercultural, gestión inclusiva del espacio público, integración socioeconómica y fortalecimiento institucional. Desde el enfoque de localización, esto implica reconocer y fortalecer las capacidades de la Municipalidad Distrital de Barranco, de las organizaciones comunitarias, de las organizaciones de personas migrantes y de los actores culturales, turísticos y económicos presentes en el territorio, y promover la coordinación, la participación y la sostenibilidad de las respuestas locales (OIM, 2023b).

IV. HOJA DE RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN BARRANCO

La hoja de ruta traduce las prioridades institucionales y territoriales identificadas durante el proceso de elaboración del PGM-DB en una secuencia de implementación progresiva, adaptada a la escala urbana, centralidad metropolitana y perfil cultural-turístico de Barranco. Su propósito es ordenar medidas habilitantes —generación de evidencia local, coordinación intergerencial, rutas de orientación y derivación, fortalecimiento de capacidades, convivencia intercultural, gestión inclusiva del espacio público e integración socioeconómica— para asegurar que las acciones sean sostenibles, medibles y articuladas con los instrumentos municipales vigentes, especialmente el PDLC 2024-2034, el PEI 2025-2030, el POI y el ROF.

Desde una perspectiva de localización, la hoja de ruta busca fortalecer capacidades municipales y comunitarias, promover la participación de actores del territorio y sostener respuestas pertinentes al contexto local. En Barranco esto implica reconocer el rol de la Municipalidad, las organizaciones comunitarias, las organizaciones de personas migrantes, vecinas y vecinos organizados, actores culturales, turísticos y económicos, sociedad civil, academia, cooperación y entidades competentes en la identificación de necesidades, la generación de evidencia, la orientación, la convivencia y la implementación de respuestas sostenibles (OIM, 2023b).

4.1. PRINCIPIOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

La estrategia plantea cinco principios operativos que orientan la implementación progresiva del PGM-DB:

- **Derechos humanos, igualdad e interculturalidad.** Las funciones municipales deben ejercerse sin discriminación, con trato digno, pertinencia cultural y prevención de violencia, xenofobia y otras formas de discriminación. Este principio debe reflejarse en servicios sociales, atención ciudadana, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo, gestión del espacio público, materiales informativos y rutas de derivación.
- **Evidencia local y gestión basada en información.** La implementación del PGM-DB requiere fortalecer la capacidad municipal para identificar dinámicas de movilidad humana, barreras de acceso, necesidades, oportunidades de integración y puntos de alta interacción social. La generación de información debe realizarse mediante herramientas proporcionales, técnicamente viables y respetuosas de la confidencialidad y la protección de datos personales, evitando duplicar competencias nacionales en materia migratoria.
- **Corresponsabilidad y articulación interinstitucional.** La Municipalidad Distrital de Barranco no actúa sola. La implementación del PGM-DB requiere de la coordinación entre áreas municipales, organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, vecinas y

vecinos organizados, actores culturales, turísticos y económicos, servicios de salud, servicios de protección, instituciones educativas, cooperación, academia y entidades metropolitanas o nacionales competentes.

- **Protección de datos.** Cuando se recoja información de personas participantes, usuarias o derivadas, esta deberá tratarse con criterios de confidencialidad, protección de datos personales y uso exclusivo para fines de orientación, derivación, seguimiento y mejora de la gestión municipal. Los registros deberán ser simples, proporcionales y evitar la recolección de información sensible que no sea necesaria para la finalidad del servicio o actividad.
- **Localización y sostenibilidad territorial.** Las acciones deben ser tan locales como sea posible y tan articuladas con otros niveles como sea necesario. Ello implica fortalecer capacidades municipales y comunitarias, promover la participación de actores del territorio, sostener mecanismos de coordinación y asegurar que las acciones del PGM-DB se incorporen progresivamente en instrumentos existentes, como el PDLC 2024-2034, el PEI 2025-2030, el POI, el ROF, lineamientos internos, protocolos de atención, herramientas de evidencia y mecanismos simples de seguimiento (OIM, 2023b).

4.2. SECUENCIA DE IMPLEMENTACIÓN POR HITOS

A continuación, se presenta una secuencia referencial de implementación por hitos, orientada hacia un avance paulatino, acumulativo y adaptable a las capacidades municipales. Cada hito incluye productos mínimos esperados que la Municipalidad Distrital de Barranco podrá ajustar según sus prioridades, disponibilidad presupuestal, avances institucionales y coordinación con actores locales y entidades competentes.

Hito 1. Arreglo de gobernanza interna, coordinación intergerencial y enlace territorial

Se prioriza la designación de un punto focal o equipo responsable de coordinar la implementación del PGM-DB, articular a las áreas municipales involucradas y sostener el enlace con actores territoriales. Este arreglo debe permitir ordenar responsabilidades, convocar reuniones periódicas, dar seguimiento a acuerdos y vincular los avances del PGM-DB con el PDLC 2024-2034, el PEI 2025-2030, el POI, el ROF y otros instrumentos de gestión municipal.

Productos mínimos esperados: designación formal del punto focal o equipo responsable, matriz de áreas involucradas, agenda de coordinación intergerencial, directorio interno y territorial, actas breves de acuerdos, mecanismo simple de seguimiento.

Hito 2. Evidencia local: diseño, adaptación e implementación progresiva de encuesta y modelo de muestreo

Se prioriza el diseño y adaptación de una encuesta local sobre movilidad humana, convivencia, acceso a servicios, condiciones de integración, barreras de acceso, uso de espacios públicos y oportunidades socioeconómicas en Barranco. Esta herramienta deberá contar con un modelo de muestreo técnicamente viable, lenguaje claro, criterios de confidencialidad, protección de datos personales y

una finalidad estrictamente orientada a la mejora de la gestión municipal, sin duplicar competencias nacionales en materia migratoria.

Productos mínimos esperados: instrumento de encuesta validado, modelo de muestreo, protocolo de aplicación, consentimiento informado o texto de información a participantes, matriz de variables, plan de aplicación piloto, base de datos anonimizada o sistematizada, reporte de resultados y recomendaciones para la gestión municipal.

Hito 3. Rutas distritales de orientación, atención y derivación

Se propone consolidar rutas claras de orientación, atención y derivación para consultas o necesidades vinculadas a servicios sociales, documentación, salud, educación, violencia, acoso, trata, explotación, acceso a información, empleo, emprendimiento, convivencia y uso del espacio público. La municipalidad podrá orientar y derivar a entidades competentes, sin sustituir funciones nacionales o sectoriales.

Productos mínimos esperados: mapa de actores actualizado, directorio de servicios, rutas de derivación por tipo de necesidad, formato simple de registro de consultas y derivaciones, materiales informativos con lenguaje claro, criterios de confidencialidad y protección de datos personales.

Hito 4. Fortalecimiento de servicios sociales, atención ciudadana y capacidades municipales

Se prioriza el fortalecimiento de capacidades del personal municipal para brindar atención inclusiva, información clara, trato digno y derivación adecuada a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida. Este hito debe incluir capacitación a áreas con contacto directo con la ciudadanía, especialmente servicios sociales, participación vecinal, atención ciudadana, seguridad ciudadana, serenazgo, fiscalización, cultura, turismo y desarrollo económico.

Productos mínimos esperados: plan de capacitación, módulos de formación, personal capacitado, materiales de orientación, lineamientos básicos de atención sin discriminación, registro de consultas frecuentes, reporte de barreras identificadas.

Hito 5. Convivencia intercultural, prevención de discriminación y gestión inclusiva del espacio público

Se priorizan acciones comunitarias de convivencia intercultural en espacios de alta interacción social, como plazas, malecones, circuitos culturales, zonas comerciales, espacios turísticos, servicios municipales y actividades comunitarias. Estas acciones deben orientarse a prevenir la xenofobia, la discriminación, el acoso, la violencia y los conflictos en el espacio público, articulando seguridad ciudadana, fiscalización, participación vecinal, cultura, turismo, servicios sociales y organizaciones comunitarias.

Productos mínimos esperados: plan de campañas comunitarias, materiales de convivencia y no discriminación, calendario de acciones en espacios de alta interacción, capacitación a

serenazgo, fiscalización y personal municipal, ruta de derivación frente a casos de violencia, discriminación, explotación o trata, reportes breves de implementación.

Hito 6. Integración socioeconómica con beneficios compartidos: cultura, turismo, empleabilidad y medios de vida

Se prioriza el desarrollo de acciones de orientación para la empleabilidad, derechos laborales, prevención de explotación, formalización progresiva, emprendimientos y participación en circuitos culturales, turísticos y económicos del distrito. Estas acciones deben dirigirse a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida, con criterios transparentes de participación y enfoque de beneficios compartidos.

Productos mínimos esperados: diagnóstico breve de perfiles e intereses, criterios de participación transparentes, módulos de orientación laboral y formalización, mapa de aliados culturales, turísticos y económicos, ferias o espacios de articulación, piloto de emprendimientos o iniciativas culturales / económicas, registro de participación y resultados.

Hito 7. Monitoreo ligero, aprendizaje institucional y actualización de evidencia

Se propone consolidar un esquema de seguimiento ligero que permita revisar avances, identificar barreras, actualizar información local y ajustar acciones de manera periódica. Este hito debe apoyarse en reportes breves, reuniones intergerenciales, revisión de consultas frecuentes, resultados de la encuesta, derivaciones realizadas y retroalimentación de actores comunitarios, culturales, turísticos y económicos.

Productos mínimos esperados: matriz de monitoreo, reportes breves trimestrales o semestrales, reuniones de revisión, actualización del mapa de actores, actualización de rutas de derivación, reporte de aprendizajes, insumos para PEI, POI, PDLC y otros instrumentos municipales.

4.3. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

El monitoreo se plantea como un esquema ligero, orientado al aprendizaje institucional y la mejora continua. Cada hito debe contar con productos verificables, responsables institucionales y un conjunto acotado de indicadores de proceso. Esto permitirá reportar avances, identificar barreras, ajustar acciones, actualizar evidencia local y sostener continuidad institucional, especialmente en un contexto de restricciones presupuestales y necesidad de coordinación intergerencial.

La evidencia generada mediante la encuesta, los registros simples de consultas y las rutas de derivación deberá utilizarse para orientar decisiones municipales, priorizar acciones, ajustar materiales informativos, identificar barreras recurrentes y fortalecer la coordinación entre áreas. Esta evidencia no debe entenderse como un registro migratorio local, sino como una herramienta de gestión para mejorar servicios, convivencia, orientación y articulación territorial.

Cuando se recoja información de personas participantes, usuarias, encuestadas o derivadas, esta deberá tratarse con criterios de confidencialidad, protección de datos personales, proporcionalidad y uso exclusivo para fines de orientación, derivación, planificación y mejora de la gestión municipal. Los instrumentos de recolección de información deberán evitar solicitar datos sensibles que no sean necesarios para la finalidad de la actividad o servicio.

Cuadro 11. Matriz referencial para el monitoreo e implementación: hitos, productos, responsables e indicadores - Barranco

Hito	Productos mínimos	Responsables sugeridos	Indicadores referenciales
Hito 1. Gobernanza interna y coordinación	Designación formal, matriz de áreas, agenda de coordinación, directorio interno y territorial, actas, mecanismo de seguimiento	Gerencia municipal, áreas de planeamiento, servicios sociales, participación vecinal, áreas vinculadas a cultura, turismo, seguridad, fiscalización y desarrollo económico	Punto focal designado, número de reuniones intergerenciales, número de acuerdos con seguimiento, directorio actualizado
Hito 2. Evidencia local y encuesta	Encuesta validada, modelo de muestreo, protocolo de aplicación, matriz de variables, plan piloto, base anonimizada o sistematizada, reporte de resultados	Área responsable del PGM-DB, planeamiento, servicios sociales, participación vecinal, apoyo técnico de cooperación o academia	Encuesta validada, modelo de muestreo aprobado, número de aplicaciones piloto, reporte elaborado, recomendaciones incorporadas en acciones municipales
Hito 3. Rutas de orientación y derivación	Mapa de actores, directorio de servicios, rutas por tipo de necesidad, formato simple de consultas y derivaciones, materiales informativos	Servicios sociales, atención ciudadana, Demuna u otras áreas de protección, seguridad ciudadana, fiscalización, participación vecinal	Mapa de actores actualizado, número de rutas definidas, número de consultas registradas, número de derivaciones realizadas, directorio actualizado
Hito 4. Capacidades municipales	Plan de capacitación, módulos, personal capacitado, materiales de orientación, lineamientos de atención, reporte de barreras	Gerencia municipal, recursos humanos o área competente, servicios sociales, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo; desarrollo económico	Número de capacitaciones realizadas, número de áreas participantes, número de servidores capacitados, materiales elaborados, barreras identificadas
Hito 5. Convivencia y espacio público	Campañas comunitarias, materiales de no discriminación, calendario de acciones, capacitación a serenazgo / fiscalización, ruta de derivación, reportes	Seguridad ciudadana, serenazgo, fiscalización, participación vecinal, cultura, turismo, servicios sociales, organizaciones comunitarias	Número de campañas realizadas, espacios intervenidos, personal capacitado, reportes de casos o incidentes derivados, materiales difundidos

Hito 6. Integración socioeconómica	Diagnóstico breve de perfiles, criterios de participación, módulos de orientación, mapa de aliados, ferias o espacios de articulación, piloto de iniciativas	Desarrollo económico, cultura, turismo, servicios sociales, cooperación, actores económicos y culturales locales	Número de personas orientadas, número de iniciativas acompañadas, número de aliados vinculados, número de ferias o espacios de articulación, criterios aplicados
Hito 7. Monitoreo y aprendizaje	Matriz de monitoreo, reportes periódicos, reuniones de revisión, rutas actualizadas, mapa de actores actualizado, reporte de aprendizajes	Punto focal o equipo responsable, Gerencia municipal, áreas involucradas, planeamiento	Número de reportes elaborados, reuniones de revisión realizadas, rutas actualizadas, barreras priorizadas, ajustes incorporados en instrumentos municipales

En conjunto, esta hoja de ruta busca que la gobernanza migratoria local se incorpore progresivamente en la gestión ordinaria de Barranco, articulando evidencia local, orientación, servicios, convivencia intercultural, gestión inclusiva del espacio público e integración socioeconómica. Su implementación deberá mantenerse flexible y acumulativa, priorizando acciones viables, productos simples y mecanismos de seguimiento que puedan alimentar los instrumentos municipales vigentes.

Desde el enfoque de localización, ello supone fortalecer capacidades municipales y comunitarias, reconocer el rol de actores culturales, turísticos, económicos y sociales del territorio, y sostener respuestas adaptadas a la dinámica urbana, costera y cultural–turística del distrito (OIM, 2023b).

V. ACCIÓN DE ARRANQUE EN CURSO, LOCALIZACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PLAN

5.1. ACCIÓN DE ARRANQUE: FORTALECIMIENTO DE EVIDENCIA LOCAL MEDIANTE ENCUESTA Y MODELO DE MUESTREO

La acción de arranque del PGM-DB consiste en el diseño y adaptación de una encuesta local y su modelo de muestreo, orientados a fortalecer la evidencia disponible sobre dinámicas de movilidad humana, convivencia, acceso a servicios, barreras de información, condiciones de integración y oportunidades socioeconómicas en Barranco. Esta acción responde a una necesidad identificada durante el proceso de diagnóstico y coconstrucción: contar con información local más robusta para orientar decisiones municipales, sin duplicar competencias nacionales en materia migratoria.

La encuesta debe entenderse como una herramienta de gestión local, no como un registro migratorio. Su finalidad es generar información útil para mejorar la orientación, la derivación, la convivencia intercultural, el acceso a servicios, la gestión del espacio público, la articulación con actores locales y la integración socioeconómica de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como de comunidades de acogida.

Desde el enfoque de localización, esta acción permite aprovechar capacidades municipales existentes y articularlas con el conocimiento territorial de organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, vecinas y vecinos organizados, actores culturales, turísticos y económicos, sociedad civil, academia y cooperación. Su valor no reside únicamente en producir datos, sino en fortalecer la capacidad municipal para interpretar la información, identificar barreras recurrentes, priorizar acciones y sostener respuestas adaptadas al perfil urbano, costero y cultural-turístico del distrito (OIM, 2023b).

En términos operativos, la acción de arranque deberá considerar al menos cinco componentes: diseño del instrumento de encuesta, definición del modelo de muestreo, validación técnica y territorial del instrumento, aplicación piloto y sistematización de resultados con recomendaciones para la gestión municipal. La información recogida deberá permitir identificar necesidades compartidas y diferenciadas, evitando tratar la movilidad humana como un asunto aislado de los demás desafíos de convivencia, inclusión y desarrollo local.

Como productos mínimos, la acción de arranque debería generar: a) instrumento de encuesta validado, b) modelo de muestreo técnicamente viable, c) protocolo de aplicación, d) criterios de confidencialidad y protección de datos personales, e) base de datos anonimizada o sistematizada y f) reporte de resultados con recomendaciones para servicios sociales, participación vecinal, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo, desarrollo económico y gestión del espacio público.

La información recogida deberá utilizarse exclusivamente con fines de planificación, orientación, derivación y mejora de la gestión municipal. Cuando se recojan datos de personas participantes

o casos específicos, estos deberán tratarse con criterios de confidencialidad, protección de datos personales y proporcionalidad, evitando solicitar información sensible que no sea necesaria para los fines de la encuesta o de las acciones derivadas.

5.2. PERSPECTIVA FUTURA: POLÍTICAS LOCALES SOSTENIDAS DE INCLUSIÓN, CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN

Una política local sostenida de inclusión, convivencia e integración puede generar beneficios compartidos para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida. En un distrito como Barranco esto implica fortalecer la capacidad municipal para anticipar demandas, ordenar rutas de orientación y derivación, reducir barreras de acceso a información y servicios, prevenir discriminación, mejorar la convivencia en espacios de alta interacción y articular respuestas con actores comunitarios, culturales, turísticos, económicos, entidades metropolitanas, sectores nacionales y cooperación.

1. Mejor calidad de gestión, servicios y atención ciudadana

La implementación progresiva del PGM-DB puede contribuir a mejorar la calidad de la gestión municipal mediante canales de atención más claros, rutas de orientación y derivación actualizadas, información accesible y mayor coordinación entre áreas. Estas mejoras benefician a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, pero también a comunidades de acogida que enfrentan dificultades similares para acceder a información, trámites, servicios municipales o rutas de atención.

En Barranco este fortalecimiento resulta especialmente importante por la alta circulación cotidiana de residentes, visitantes, personas extranjeras y población en movilidad. La gestión municipal requiere contar con información clara, criterios de atención no discriminatorios y mecanismos simples para derivar a las entidades competentes cuando la necesidad excede las competencias distritales.

2. Cohesión social, convivencia intercultural y prevención de discriminación

Las acciones sostenidas de convivencia intercultural pueden contribuir a prevenir la xenofobia, la discriminación y los conflictos en espacios de alta interacción como plazas, malecones, circuitos culturales, zonas comerciales, espacios turísticos, servicios municipales y actividades comunitarias. Para ello, resulta clave articular participación vecinal, seguridad ciudadana, fiscalización, cultura, turismo, desarrollo social, organizaciones comunitarias y actores económicos desde un enfoque preventivo, no estigmatizante y centrado en derechos.

El perfil cultural-turístico de Barranco ofrece una oportunidad para visibilizar aportes positivos de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad a la vida social, cultural y económica del distrito. Al mismo tiempo, exige que las acciones de seguridad ciudadana, fiscalización y gestión del espacio público eviten asociar movilidad humana con criminalidad, informalidad o desorden urbano. El enfoque debe ser de prevención, convivencia, orientación, derivación y protección de derechos (OIM, 2019).

3. Integración socioeconómica con enfoque de beneficios compartidos

La integración socioeconómica puede fortalecer capacidades productivas, dinamizar economías locales y ampliar oportunidades de empleabilidad, formalización, emprendimiento y participación en circuitos culturales, turísticos y económicos. Para evitar percepciones de competencia por recursos u oportunidades, las acciones deben sustentarse en criterios transparentes de participación, acompañamiento técnico y beneficios compartidos para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida.

En Barranco esta agenda puede vincularse con actividades culturales, ferias, servicios, gastronomía, comercio, turismo, emprendimientos y economía local. La articulación con actores culturales, turísticos y económicos permite que la integración no se limite a la inserción laboral, sino que también contribuya a la convivencia, la participación comunitaria y la valorización de la diversidad en el distrito.

4. Evidencia local y toma de decisiones municipales

La generación de evidencia local mediante la encuesta y otros instrumentos simples de seguimiento permitirá que la Municipalidad cuente con información más precisa para priorizar acciones, identificar barreras recurrentes, actualizar rutas de orientación y derivación, diseñar materiales informativos y mejorar la coordinación intergerencial. Esta data debe ser utilizada como herramienta de gestión, no como mecanismo de control migratorio.

El fortalecimiento de información local también puede contribuir a que las acciones del PGM-DB se incorporen progresivamente en instrumentos municipales existentes, como el PDLC 2024-2034, el PEI 2025-2030, el POI, el ROF, protocolos, lineamientos internos y mecanismos de seguimiento. De esta manera, la gobernanza migratoria local puede consolidarse como una dimensión transversal de la gestión municipal y no como una intervención aislada o dependiente exclusivamente de proyectos de cooperación.

Compromiso de continuidad, aprendizaje y actualización

El PGM-DB debe entenderse como una herramienta dinámica de gestión local, sujeta a actualización periódica, conforme evolucionen las dinámicas de movilidad humana, la evidencia disponible, las prioridades municipales y los instrumentos de planificación y gestión del distrito. Su continuidad dependerá de la apropiación progresiva, por parte de las áreas municipales; de la articulación con organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, vecinas y vecinos organizados, actores culturales, turísticos y económicos, entidades metropolitanas y nacionales, sociedad civil, academia y cooperación; y de la incorporación de acciones, indicadores y responsabilidades en instrumentos municipales vigentes.

La implementación del PGM-DB requerirá sostener un esquema de aprendizaje institucional basado en evidencia, coordinación y mejora continua. Para ello, la Municipalidad podrá apoyarse en reportes breves, reuniones intergerenciales, actualización del mapa de actores, revisión periódica de rutas de orientación y derivación, análisis de barreras recurrentes y uso de resultados de la encuesta para ajustar decisiones.

En esa línea, este PGM-DB ofrece una base inicial para consolidar una gobernanza migratoria local centrada en las personas, técnicamente viable y territorialmente pertinente. Su implementación progresiva permitirá que la Municipalidad Distrital de Barranco fortalezca su capacidad de respuesta frente a dinámicas de movilidad humana, promoviendo la inclusión, la convivencia, el acceso a servicios, la evidencia local, la gestión inclusiva del espacio público y la integración socioeconómica con beneficios compartidos para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida.

Desde el enfoque de localización, este compromiso supone fortalecer capacidades municipales y comunitarias, reconocer el rol de los actores culturales, turísticos, económicos y sociales del territorio, y sostener respuestas adaptadas a la dinámica urbana, costera y cultural-turística de Barranco (OIM, 2023b).

REFERENCIAS

Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (s. f.). *Instrumentos de implementación del régimen sancionador (RIS/PAS y metodología de multas) citados en documento interno.* (SPIJ).

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.* <https://www.unhcr.org/refugee-convention/>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.* <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1961). *Convención para Reducir los Casos de Apatridia.* <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b43d0e44.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.* <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076dcd4.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). *Plan de Acción de Brasil: un marco de cooperación y solidaridad regional para fortalecer la protección internacional de refugiados, desplazados y apátridas en América Latina y el Caribe.* <https://www.acnur.org/>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2016). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes.* <https://www.acnur.org/declaracion-de-nueva-york>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2018). *Pacto Mundial sobre los Refugiados.* <https://www.unhcr.org/global-compact-refugees/>

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (s. f.). *Conoce los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) validados por el CEPLAN.* Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/ceplan/campa%C3%B1as/73774-conoce-los-planes-de-desarrollo-concertado-pdc-validados-por-el-ceplan>

Ciudades Incluyentes. (2021). *Rangos del marcador de inclusión urbana.* <https://ciudadesincluyentes.org/wp-content/uploads/2021/09/Rangos-marcador-de-inclusion-urbana.pdf>

Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá. (1984). *Declaración de Cartagena sobre los Refugiados.* <https://www.acnur.org/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas (Resolución 04/19).* <https://www.oas.org/>

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú.*

Congreso de la República del Perú. (2002). *Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.* <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2089900/Ley%20N%C2%B0%2027867%20Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Gobiernos%20Regionales.pdf.pdf?v=1629296173>

Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.* https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Congreso de la República del Perú. (2017). Proyecto de Ley N.º 1811/2017-CR (reforma del artículo 71 de la Constitución sobre adquisición de bienes por extranjeros en zonas de frontera). (Documento oficial).

Congreso de la República del Perú. (2025). Ley N.º 32301, Ley que modifica la Ley 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI. (SPIJ).

Congreso de la República del Perú. (s. f.). Ley N.º 32421, Nueva Ley de Nacionalidad. (SPIJ).

Congreso de la República del Perú. (s. f.). Ficha de trámite del Proyecto de Ley N.º 1811/2017-CR. <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/864935A415091A3E05256E29007E9F35?opendocument>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Resultados definitivos. https://www.censos2017.pe/media/MenuRecurso/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2018. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecurso/publicaciones_digitales/Est/Lib1718/Libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (s. f.). Sistema de consulta de Censos Nacionales de Población y Vivienda. <https://www.gob.pe/36495-consultar-informacion-de-los-censos-realizados-por-el-inei-censos-nacionales-de-poblacion-y-vivienda>

Ministerio de Energía y Minas. (2024). Decreto Supremo N.º 020-2024-EM, declara de necesidad pública inversión privada en actividad minera y autoriza adquisición de derecho minero dentro de los 50 km de frontera. (SPIJ).

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (2025). Perú y Chile acuerdan acciones conjuntas para garantizar el normal funcionamiento y operación de los pasos fronterizos. <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/1301917-peru-y-chile-acuerdan-acciones-conjuntas-para-garantizar-el-normal-funcionamiento-y-operacion-de-los-pasos-fronterizos>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (s. f.). Libro MTIGM (compendio institucional; incluye referencias a D.S. N.º 067-2011-PCM y R.M. N.º 0037-RE-2014).

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú & Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. (2023). Intercambio de notas sobre la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza (Perú-Ecuador).

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). Resolución Ministerial N.º 176-2018-TR. (SPIJ).

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2022). VI Reunión Binacional Perú–Bolivia: Acta y anexos.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (s. f.). Mesa de trabajo binacional Perú-Bolivia. <https://www.gob.pe/institucion/mtc/colecciones/16721-mesa-de-trabajo-binacional-peru-bolivia>

Ministerio del Interior. (2024). Decreto Supremo N.º 011-2024-IN, que modifica e incorpora artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1350... en lo relativo a identificación de extranjeros, documentos, cancelación del carné de extranjería y acceso a información del RIM.

Municipalidad Distrital de Barranco. (2012). Resolución de Alcaldía N.º 708-2012.

Municipalidad Distrital de Barranco. (2018). Plan Estratégico Institucional 2018–2026.

Municipalidad Distrital de Barranco. (2023). *Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Barranco 2024–2034* (versión final al 20/10/2023).

Municipalidad Distrital de Barranco. (2024a). *Manual de procedimientos operativos de serenazgo* (aprobado por Resolución Gerencial N.º 055-2024-GM-MDB, 20/08/2024).

Municipalidad Distrital de Barranco. (2024b). *Plan Operativo Institucional 2025*.

Municipalidad Distrital de Barranco. (2024c). *Reporte de seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024*.

Municipalidad Distrital de Barranco. (2025a). *Informe de Evaluación Institucional correspondiente al 1er semestre 2025*.

Municipalidad Distrital de Barranco. (2025b). *Ordenanza N.º 669-2025-MDB que aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Barranco*.

Municipalidad Distrital de Barranco. (2025c). *Plan Operativo Institucional 2025*.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2000a). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2000b). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2000c). *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fi_l%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1966a). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1966b). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1990). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2018). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (1949). *Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (N.º 97)*. <https://www.ilo.org/>

Organización Internacional del Trabajo. (1975). *Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1975 (N.º 143)*. <https://www.ilo.org/>

Organización Internacional del Trabajo. (2011). *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (N.º 189)*. <https://www.ilo.org/>

Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración (Derecho Internacional sobre Migración N.º 34)*. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Migration Governance Indicators Data and the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration: A Baseline Report*.

Organización Internacional para las Migraciones. (2023a). *Historias de éxito sobre los Indicadores de Gobernanza de la Migración 2023*.

Organización Internacional para las Migraciones. (2023b). *Localization Framework and Guidance Note for IOM's Humanitarian Response*. Organización Internacional para las Migraciones. https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd12616/files/inline-files/iom_geneva_iomlocalisationframework_english_digital77_1.pdf

Organización Internacional para las Migraciones. (2024). *Migration Governance Insights: Informing People-centred Migration Policies*.

Organización Internacional para las Migraciones. (s. f.). *Los Indicadores de la Gobernanza de la migración a nivel local: una mirada a la manera en la que las autoridades locales gobiernan la migración (MGI Local / "four-pager")*.

Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco. (2025). *Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad (periodo de seguimiento julio a diciembre de 2025)*.

Perú & Ecuador. (1998). *Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998*.

ProChile. (2024). *Encuentro binacional Chile-Perú 2024*. <https://www.prochile.gob.cl/encuentro->

binacional-chile-peru-2024

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018a). *Resolución de Superintendencia N.º 0000165-2018-MIGRACIONES*. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018b). *Resolución de Superintendencia N.º 0000197-2018-MIGRACIONES*. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018c). *Resolución de Superintendencia N.º 0000333-2018-MIGRACIONES*. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2019). *Resolución de Superintendencia N.º 013-2019-MIGRACIONES*. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2020). *Resolución de Superintendencia N.º 000121-2020-MIGRACIONES*. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (s. f.). *Solicitar la nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el exterior, mayores de edad, que residen en el Perú desde los 5 años de edad* (Ficha de trámite en gob.pe). <https://www.gob.pe/12573-solicitar-la-nacionalizacion-de-hijos-de-extranjeros-nacidos-en-el-exterior-mayores-de-edad-que-residen-en-el-peru-desde-los-5-anos-de-edad>

